

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GCSJ-SA-007-2026**

OBJETO

**“FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACIÓN, REINCORPORACIÓN,
CONVIVENCIA, NO ESTIGMATIZACIÓN, ASUNTOS RELIGIOSOS Y CAPACIDADES
TERRITORIALES MEDIANTE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, IMPLEMENTACIÓN
NORMATIVA Y APOYO DIFERENCIAL A ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL
DEPARTAMENTO DEL META.”**

JUNIO DE 2026

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaría de Derechos Humanos y Paz determinó apropiar recursos provenientes de cinco (05) proyectos de inversión en un único proceso contractual, en atención a la conexidad funcional, técnica y operativa existente entre las actividades programadas, las cuales comparten una finalidad común y corresponden, en su mayoría, a servicios de carácter logístico requeridos para el desarrollo de acciones institucionales relacionadas con la promoción, garantía y fortalecimiento de derechos. Esta integración permite una ejecución articulada y eficiente de las actividades, optimiza recursos administrativos,

técnicos y financieros, garantiza economía procesal y practicidad administrativa, y evita el fraccionamiento contractual mediante la celebración de múltiples contratos con alcances similares, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la gestión pública.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 01.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

META: APOYAR 20 INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Igualmente “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 13 de la Carta Magna, establece que Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados; El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que el departamento del Meta ha sido históricamente uno de los territorios más impactados por el conflicto armado interno en Colombia, debido a su ubicación estratégica como corredor entre la Orinoquía, la Amazonía y el centro del país, condición que lo convirtió en escenario de disputa por el control militar, político y económico. Esta situación afectó de manera directa a comunidades rurales, campesinas e indígenas, que sufrieron desplazamientos forzados, asesinatos de líderes sociales, reclutamiento de menores, despojo de tierras y daños ambientales. Las consecuencias de estas dinámicas se evidencian en los registros oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales reportan más de doscientas cincuenta mil personas desplazadas en las últimas dos décadas, reflejando la profundidad de la crisis humanitaria y el deterioro del tejido social en amplias zonas del territorio metense.

Que el territorio metense ha sido escenario de graves vulneraciones a los derechos humanos, manifestadas en el desplazamiento forzado de numerosas familias campesinas



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

que fueron expulsadas de sus tierras por amenazas, hostigamientos y operaciones militares, lo que produjo la pérdida de sus medios de subsistencia y la ruptura del tejido social. El departamento continúa registrando altos niveles de agresiones contra líderes sociales que impulsan procesos de restitución de tierras, sustitución de cultivos ilícitos y defensa del medio ambiente, lo que evidencia la persistencia de factores de riesgo para quienes ejercen liderazgo comunitario. Asimismo, los grupos armados ilegales perpetraron graves violaciones contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, mediante el reclutamiento forzado y la violencia sexual, dejando secuelas profundas en las comunidades afectadas. Esta situación se ha agravado por la limitada capacidad institucional y la débil presencia del Estado en varios territorios, condiciones que han favorecido la impunidad y obstaculizado la garantía efectiva de los derechos humanos. Tales circunstancias han generado desconfianza hacia las instituciones públicas y han dificultado los procesos de reconciliación social y la implementación del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016.

Que, conforme al contexto descrito, se reconoce el papel estratégico que desempeñan las organizaciones de derechos humanos en la construcción de paz y en el fortalecimiento del Estado social de derecho en el departamento del Meta. Estas organizaciones cumplen una función esencial en la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, mediante acciones orientadas a la documentación y denuncia de violaciones, la recolección de testimonios y la exigencia de verdad, justicia y reparación para las víctimas. Igualmente, desarrollan procesos de acompañamiento comunitario que fortalecen el liderazgo, la organización social y la participación ciudadana de las comunidades afectadas por el conflicto. Su labor también se proyecta en la promoción del diálogo y la reconciliación, actuando como puentes entre las instituciones y la sociedad civil para facilitar la resolución pacífica de conflictos. A través de la educación en derechos humanos fomentan una cultura de paz, especialmente entre jóvenes y líderes locales, y mediante el monitoreo e incidencia política vigilan la implementación del Acuerdo Final de Paz y la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos. El fortalecimiento de estas organizaciones resulta indispensable para garantizar procesos de reparación y reconciliación inclusivos y participativos, promover la reconstrucción del tejido social y preservar la memoria colectiva, contribuyendo así a la transparencia institucional y a la consolidación de una paz estable y duradera en el territorio. En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 1, 2 y 22 de la Constitución Política de Colombia, la administración departamental tiene la obligación de promover la participación ciudadana y garantizar el derecho y deber de la paz como principio orientador del orden jurídico y del actuar institucional. En este marco, el artículo 38 de la Carta reconoce la libertad de asociación para el desarrollo de actividades de interés común, habilitando la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en procesos de fortalecimiento comunitario, reconciliación y convivencia pacífica.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse o cooperar con organizaciones sin ánimo de lucro para desarrollar actividades que contribuyan al interés general y a la prestación de servicios públicos. Bajo este fundamento, la entrega de dotaciones o apoyos materiales a las organizaciones de la sociedad civil se configura como una herramienta legítima para fortalecer sus capacidades institucionales, mejorar sus condiciones operativas y ampliar su alcance en la implementación de programas y proyectos orientados a la construcción de paz.

Asimismo, la Ley 434 de 1998, mediante la creación de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, otorga a las entidades territoriales la competencia de fomentar la participación ciudadana en la consolidación de la paz y la convivencia social. Esta norma reconoce el papel de la sociedad civil como actor clave en los procesos de reconciliación y transformación territorial, promoviendo espacios de diálogo y concertación que contribuyan a la resolución pacífica de los conflictos.

De igual forma, la Ley 2272 de 2022, que desarrolla la Política de Paz Total, establece que las entidades territoriales pueden diseñar e implementar estrategias de apoyo a las organizaciones sociales que impulsen iniciativas de transformación, inclusión y convivencia en los territorios. En consecuencia, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil por parte del Departamento del Meta se encuentra plenamente justificado en el orden jurídico, constituyendo una acción coherente con los fines del Estado, los lineamientos de la Política de Paz y los programas de desarrollo territorial orientados a la consolidación de una paz estable y duradera.

Que, en coherencia con el marco constitucional y legal expuesto, y atendiendo las condiciones particulares del departamento del Meta en materia de derechos humanos, se hace necesario adelantar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de los espacios de participación, articulación y garantía de derechos de los líderes sociales, organizaciones de la sociedad civil y, de manera especial, de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. Estas acciones permiten consolidar escenarios de diálogo efectivo entre la institucionalidad y la ciudadanía, facilitan la identificación de riesgos, la construcción de rutas de atención y la adopción de medidas de prevención y protección en el territorio.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500067** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** APOYAR 20 INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Para la implementación del apoyo a iniciativas de organizaciones defensoras de derechos humanos y/o de la sociedad civil del departamento, con enfoque diferencial, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz llevará a cabo la organización de dos espacios estratégicos: el Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos y el Encuentro de la Mesa Departamental de Garantías del Meta.

Estas actividades se enmarcan en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en las competencias de las entidades territoriales orientadas a la promoción de la paz, la garantía efectiva de los derechos humanos y el fortalecimiento de los escenarios de participación.

En desarrollo de estos encuentros se garantizará la prestación de servicios logísticos integrales que permitan su adecuada ejecución, como: transporte, alojamiento,

alimentación (cena y almuerzo), suministro de refrigerios y estación de bebidas calientes, conforme a las necesidades propias de cada actividad.

La población objetivo de la presente actividad está conformada por integrantes del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos del Departamento del Meta y de la Mesa Departamental de Garantías del Meta, instancias de participación de carácter autónomo creadas en el marco de la Resolución 845 de 2018 del Ministerio del Interior. Estos espacios reúnen a mujeres y hombres defensores de derechos humanos de los diferentes municipios del departamento, así como a entidades del orden nacional, departamental y territorial que participan en el desarrollo de las agendas institucionales y de garantía de derechos, entre ellas el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección, la Unidad para las Víctimas, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y las diferentes secretarías de la Gobernación del Meta.

Según la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, el Programa Integral de Garantías constituye la política pública nacional orientada a fortalecer la prevención, protección y garantías para el ejercicio del liderazgo y la defensa de los derechos humanos por parte de las mujeres en Colombia. A nivel territorial, debe garantizarse la participación de las mujeres lideresas y defensoras de DDHH, territorializar los lineamientos del Programa Integral de Garantías, incorporar sus enfoques y componentes en el ámbito departamental, implementar las acciones operativas coherentes con dicha política pública, y contribuir al seguimiento y fortalecimiento institucional del Programa en el territorio. En ese programa se contemplan tres ejes: prevención, protección y garantías de no repetición.

A continuación, se detallan las actividades a realizar en el marco de esta meta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
A	APOYAR INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL			
1	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LÍDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO-- PRIMER DÍA DEL ENCUENTRO			
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de dieciocho (18) mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos al lugar de realización del encuentro	Unidad	1	Se garantizará el transporte público de pasajeros, en modalidad ida y regreso, para dieciocho (18) mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos provenientes de municipios distintos a Villavicencio, con el fin de asegurar su asistencia oportuna, permanencia y participación efectiva en el desarrollo del encuentro.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIKETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			



NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	18	Dado que el Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos se desarrollará durante dos (2) días consecutivos, se requiere garantizar el alojamiento de dieciocho (18) mujeres líderes y defensoras provenientes de municipios distintos al área urbana de Villavicencio, con el fin de asegurar su permanencia, participación continua y el adecuado desarrollo de la agenda, en condiciones dignas durante su estadía.
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se	Unidad	18	En atención a que el Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos se desarrollará en dos (2) jornadas consecutivas, se hace necesario garantizar la cena del primer día para dieciocho (18)



	realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.			mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos provenientes de municipios distintos al lugar del evento, con el fin de asegurar su bienestar, permanencia y adecuada participación durante el desarrollo de las actividades previstas, en condiciones dignas y acordes con el cumplimiento de los objetivos del encuentro.
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	120	Durante el desarrollo del Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, se prevé la entrega de ciento veinte (120) refrigerios, distribuidos en sesenta (60) en la jornada de la mañana y sesenta (60) en la jornada de la tarde, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y concentración de los asistentes. Estos serán destinados a dieciocho (18) defensores provenientes de otros municipios, treinta y dos (32) residentes en Villavicencio y diez (10) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos del Departamento y la fiscalía.
1.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo del Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, se requiere contar con una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el fin de brindar condiciones de bienestar a los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el desarrollo de las actividades programadas.
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de	Unidad	60	Durante el desarrollo del Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, se contempla la entrega de sesenta (60) almuerzos, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y permanencia de los asistentes a lo largo de la jornada, facilitando el



	verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			desarrollo continuo de la agenda programada. Estos serán destinados a dieciocho (18) defensores provenientes de otros municipios, treinta y dos (32) residentes en la ciudad de Villavicencio y diez (10) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Meta, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Fiscalía y la Secretaría de Derechos Humanos
2	SEGUNDO DÍA DEL ENCUENTRO			
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Durante el desarrollo del segundo Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, se prevé la entrega de sesenta (60) refrigerios en la jornada de la mañana, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y concentración de los asistentes, y así facilitar el desarrollo de la agenda prevista. Estos serán destinados a dieciocho (18) defensores provenientes de otros municipios, treinta y dos (32) residentes en la ciudad de Villavicencio y diez (10) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Meta, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Fiscalía y la Secretaría de Derechos Humanos.
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo del Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, se requiere contar con una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el fin de brindar condiciones de bienestar a los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el desarrollo de las actividades programadas.



2.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Durante el desarrollo del segundo Encuentro del Comité de Impulso del Programa Integral de Garantías de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, se contempla la entrega de sesenta (60) almuerzos, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y permanencia de los asistentes, permitiendo el desarrollo continuo de la agenda prevista. Estos serán destinados a dieciocho (18) defensores provenientes de otros municipios, treinta y dos (32) residentes en la ciudad de Villavicencio y diez (10) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento del Meta y la Fiscalía.
3	ENCUENTRO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS DEL META			
3.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías del Meta al lugar de realización del encuentro NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIKETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIKETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIKETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIKETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS	Unidad	1	Se garantizará el transporte público de pasajeros, en modalidad ida y regreso, para veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías del Meta, provenientes de municipios distintos a Villavicencio, hacia el lugar de realización del encuentro, con el fin de asegurar su asistencia oportuna, permanencia y participación efectiva en el desarrollo de la jornada.



	CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	81	Para asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo del Encuentro de la Mesa Departamental de Garantías del Meta, se prevé el alojamiento de veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías durante tres (3) noches, teniendo en cuenta su llegada en la noche del día uno (1) y la realización de las jornadas de trabajo durante los días dos (2) y tres (3), las cuales iniciarán en horas de la mañana. Esta medida permite garantizar su disponibilidad, descanso y participación efectiva a lo largo de la agenda programada.
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	81	Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo del Encuentro de la Mesa Departamental de Garantías del Meta, se contempla el suministro de veintisiete (27) cenas para los integrantes que arribarán en la noche del día uno (1), en concordancia con el alojamiento previsto durante tres (3) noches, asegurando de esta manera una atención integral que favorezca su participación efectiva en las jornadas programadas para los días dos (2) y tres (3).
3.4.	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en	Unidad	165	En atención a que el encuentro se desarrollará durante los días dos (2) y tres (3), se garantizará la entrega de refrigerios en ambas jornadas, con una distribución de ochenta y tres (83) unidades en el primer día y ochenta y dos (82) en el segundo. Estos se destinarán a veintisiete (27) defensores provenientes de



	empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			fuera del municipio de Villavicencio, treinta y tres (33) residentes en la ciudad y veintitrés (23) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, la Fiscalía, la Unidad Nacional de Protección y organismos de cooperación internacional, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y continuidad en el desarrollo de la agenda programada.
3.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	2	Para favorecer el adecuado desarrollo del Encuentro de la Mesa Departamental de Garantías del Meta, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el fin de garantizar condiciones de bienestar a los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada. En coherencia con la duración del encuentro, se deberá contar con dos (2) estaciones, una por cada día en que se desarrolle el encuentro.
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165	En consideración a que el encuentro se desarrollará durante dos (2) días, se garantizará la entrega de almuerzos en ambas jornadas, con una distribución de ochenta y tres (83) en el primer día y ochenta y dos (82) en el segundo. Estos estarán dirigidos a veintisiete (27) defensores provenientes de fuera del municipio de Villavicencio, treinta y tres (33) residentes en la ciudad y veintitrés (23) representantes de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, la Fiscalía, la Unidad Nacional de Protección y organismos de cooperación internacional, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de participación, bienestar y continuidad en el desarrollo de la agenda programada.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 02.

14

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.

META: FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.

El Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Departamento del Meta cumple una función estratégica en la gestión pública territorial, en la medida en que permite consolidar, sistematizar y analizar información relevante sobre la situación de los derechos humanos y las dinámicas del conflicto, constituyéndose en una herramienta técnica para la toma de decisiones, la formulación de políticas públicas y la adopción de medidas de prevención y protección. Su labor trasciende la recolección de datos e incorpora un ejercicio permanente de seguimiento, monitoreo y análisis, orientado a guiar la acción institucional y a fortalecer la respuesta del Estado frente a escenarios de riesgo y vulneración de derechos.

Desde el punto de vista jurídico, su funcionamiento se sustenta en los mandatos constitucionales previstos en los artículos 1, 2 y 22 de la Constitución Política, que imponen al Estado el deber de garantizar la efectividad de los derechos, promover la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica. De igual forma, se articula con instrumentos normativos como la Ley 1448 de 2011, en materia de atención y reparación integral a las víctimas, la Ley 434 de 1998 sobre paz y convivencia, y la Ley 2272 de 2022 que orienta la política de paz total, las cuales reconocen la importancia de contar con fortalecer el observatorio de DDHH Y DIH.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500078** denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.

En atención a lo anterior, la dotación tecnológica y la adquisición de elementos para la promoción de los derechos humanos se consideran necesarias y proporcionales para el fortalecimiento de las funciones esenciales del Observatorio. La incorporación de un equipo de cómputo de alto rendimiento permitirá optimizar el procesamiento de información, el análisis de datos y la generación de reportes técnicos confiables. De igual manera, el diseño e impresión de piezas comunicativas facilitará la difusión de información estratégica en escenarios institucionales y comunitarios.

Estas herramientas contribuyen a mejorar la capacidad operativa, la calidad de los productos y el alcance territorial del Observatorio. En consecuencia, la dotación se configura como un soporte fundamental para consolidar un sistema de información sólido, fortalecer la transparencia y mejorar la respuesta frente a las dinámicas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento del Meta.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En ese sentido, a continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en cumplimiento de esta meta:

15

B FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	Workstation con Procesador: Intel Core i9-14700 Memoria RAM:32GB (expandible hasta 128GB) Disco: SSD 1TB M.2 PCIe NVMe, Gráficos: Tarjeta de Video dedicada con 8GB de memoria GDDR6 NVIDIA GeForce RTX A 1000, Red: Gigabit ethernet, Fuente de Poder: 550-Wa, Unidad Óptica: DVD±RW, Monitor 23,8", sistema operativo profesional de 64 bits pro, con Garantía: mínimo 3 años de fabricante Sistema operativo: Windows 11 Profesional 64-bit. Microsoft office home and business 2021 (perpetuo), licencia antivirus por un (1) año contra amenazas avanzadas y administración centralizada Incluido mouse, teclado	Unidad	1	Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y garantizar la adecuada gestión y continuidad de las acciones, el equipo de cómputo adquirido se destina al Observatorio de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta y quedará bajo su custodia, instancia que asumirá su administración, conservación y uso conforme a los fines para los cuales fue asignado.
2	Diseño e impresión de infografías en papel propalcote de 150 gramos, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, Paz, y prevención.	millar	6	Las infografías se elaborarán con información suministrada por la Gerencia de Derechos Humanos y Paz y se entregarán en un total de seis mil (6.000) unidades, las cuales serán distribuidas en los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes religiosos, firmantes de paz, víctimas y población campesina, con el propósito de promover el respeto y la protección de los derechos humanos.
3	Diseño y elaboración de boletines de 8 páginas tamaño media carta, full color, caratula en papel propalcote 300 gramos, 2 hojas internas papel bond.	millar	2	Los dos mil (2.000) boletines serán distribuidos en los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, dirigidos a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes religiosos, firmantes de paz, víctimas y población campesina, con el propósito de promover el respeto y la protección de los derechos humanos, así como de fortalecer su papel



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

				como multiplicadores de paz en sus territorios.
4	Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas en papel bond impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. Incluirá 5 hojas internas a full collar en papel propalcote 150 gramos	Unidad	420	Se entregarán a cuatrocientos veinte (420) directivos y docentes de las instituciones educativas del departamento del Meta, en el marco de la estrategia de articulación con la Secretaría de Educación, bajo la iniciativa "Escuelas Felices", con el fin de fortalecer acciones orientadas al bienestar escolar y la promoción de entornos educativos protectores.
5	Diseño e impresión de Carpeta tamaño carta, propalcote 300 gramos, plastificada, full color, con dos bolsillos internos	millar	1	Se distribuirán mil (1.000) carpetas en los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, dirigidas a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes religiosos, firmantes de paz, víctimas y población campesina, con el propósito de promover el respeto y la protección de los derechos humanos y fortalecer su rol como multiplicadores de paz en sus territorios.

Nota: Las referencias técnicas indicadas en el presente proceso corresponden a parámetros mínimos de calidad, capacidad y desempeño requeridos por la entidad; en consecuencia, podrán aceptarse bienes, elementos o equipos equivalentes o superiores, siempre que estos no desmejoren las especificaciones técnicas exigidas y garanticen el cumplimiento de las condiciones funcionales, operativas y de calidad requeridas.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 03.

FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

META: IMPLEMENTAR CUATRO (4) INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

Con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el Artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el Gobierno Nacional firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la

Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). En su contenido, establece el punto 1.2 que se refiere a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, definen su finalidad, así como unos criterios para priorizar zonas necesitadas, agrupadas en subregiones.

Precisamente, el Decreto Ley 893 de 2017, “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, en el artículo 2 del Capítulo I, establece que la finalidad de los PDET es: “la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación”.

En el Artículo 4°, se establece que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas; y el Artículo 6° define que Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, y en los territorios con los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales.

Dichos planes de acción fueron contruidos de manera participativa, efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, de acuerdo a sus particularidades y en todos los niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

La implementación de este proceso desarrollado en el departamento del Meta dio lugar a la firma de la Ordenanza 1036 de 2019, “por medio de la cual se ordena adoptar los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Meta”, y la firma del plan de acción para la transformación regional (PATR) Subregión Macarena-Guaviare, en el cual el departamento del Meta prioriza acciones subregionales, pero también acciones para los ocho (8) municipios PDET: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, y Vista Hermosa.

De esta manera, en el departamento en cumplimiento de los lineamientos definidos incluye en el Plan de Desarrollo Departamental “El Gobierno de la Unidad”, para el período 2024-2027, acciones que tienen por finalidad generar procesos efectivos para la transformación del territorio en función de la paz, a través de iniciativas de los Programas de Desarrollo con enfoque territorial - PDET, los Planes de acción para la transformación rural (PATR), y los planes sectoriales, especialmente iniciativas relacionadas en el Pilar 8. Reconciliación, la Convivencia y la Construcción de Paz.

En cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política, y en armonía con el Acuerdo Final de Paz, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), el Departamento del Meta ha orientado sus acciones a la implementación de iniciativas que contribuyan de manera efectiva a la construcción de paz en los territorios priorizados. Estas acciones se encuentran alineadas con la Ordenanza 1036 de 2019 y con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, particularmente en lo relacionado con el

fortalecimiento de la reconciliación, la convivencia y la transformación territorial en los municipios PDET.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500076** denominado "FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** IMPLEMENTAR CUATRO (4) INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

En atención a lo expuesto, la Secretaría de Derechos Humanos estructuró estrategias orientadas a desarrollar iniciativas con enfoque territorial, subregional y diferencial, acordes con las dinámicas propias de las comunidades y dirigidas a fortalecer el tejido social en zonas afectadas por el conflicto armado. En ese marco, las actividades tienen como población objetivo a la población indígena asentada en el municipio de Mesetas, específicamente en los resguardos Villa Lucía, Ondas del Cafre y Sol Naciente, mediante la realización de encuentros deportivos como mecanismo de integración comunitaria, reconocimiento cultural y promoción de escenarios de convivencia pacífica. Así mismo, se contempla como población beneficiaria a las comunidades de los municipios de Vista Hermosa y Puerto Lleras, a través de la ejecución de brigadas de salud orientadas a mejorar el acceso a servicios básicos, atender necesidades prioritarias y fortalecer la presencia institucional en el territorio. En conjunto, estas acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos de los PDET y los PATR, promoviendo la participación comunitaria, el fortalecimiento de capacidades locales y la consolidación de condiciones para una paz estable y duradera en el departamento del Meta.

En ese sentido, a continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en cumplimiento de esta meta:

C	IMPLEMENTAR INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	ENCUENTROS DEPORTIVOS CON POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – RESGUARDOS VILLA LUCÍA, ONDAS DEL CAFRE Y SOL NACIENTE			
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, en trayecto de ida y regreso, mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el desplazamiento de los participantes provenientes de los resguardos Villa Lucía y/o Ondas del Cafre y/o Sol Naciente, del municipio de Mesetas, hacia el lugar de realización del encuentro deportivo en el municipio de Mesetas	Unidad	1	Mediante la bolsa de transporte se garantizará la movilización de treinta (30) personas, distribuidas en diez (10) participantes por cada uno de los tres (3) resguardos: Villa Lucía, Ondas del Cafre y Sol Naciente, en el marco de los encuentros deportivos con población indígena del municipio de Mesetas, asegurando condiciones adecuadas de traslado y participación en las actividades programadas.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIKETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.2	Hidratación: Suministro de bolsa de agua x 24 und presentación superior a 300 ml entregado en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	40	Se entregarán cuarenta (40) pacas de agua a las comunidades de los resguardos y a la población del sector urbano del municipio de Mesetas-Meta, que participe en la actividad, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de hidratación y bienestar durante el desarrollo de la jornada.



1.3	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100	En el marco de los Encuentros Deportivos con población indígena del municipio de Mesetas resguardos Villa Lucía, Ondas del Cafre y Sol Naciente, y como parte del proceso de integración orientado a la promoción de la cultura de paz y la reconciliación, se proyecta la entrega de cien (100) almuerzos a participantes de las comunidades de los resguardos y del sector urbano que asistan a la actividad, con el fin de garantizar condiciones básicas de bienestar y facilitar su permanencia durante la jornada.
1.4	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Refrigerio	200	En el marco de los Encuentros Deportivos con población indígena del municipio de Mesetas, resguardos Villa Lucía, Ondas del Cafre y Sol Naciente, y como parte del proceso de integración con enfoque de cultura de paz y reconciliación, se proyecta la entrega de doscientos (200) refrigerios a participantes de las comunidades de los resguardos y del sector urbano que asistan a la actividad, distribuidos en cien (100) en la jornada de la mañana y cien (100) en la jornada de la tarde, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la jornada.
1.5	Suministro de uniformes deportivos: contempla la confección de conjuntos personalizados para 10 equipos, cada uno compuesto por 6 jugadores, diseños previamente aprobados por el supervisor. Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, y una pantaloneta, elaboradas en tela cadiz de punto de alta calidad. Medias largas en poliéster. Los diseños serán sublimados en full color. Las tallas de los uniformes serán determinadas por el supervisor. La entrega de los uniformes se realizará conforme a las especificaciones aprobadas, garantizando la uniformidad y la identidad visual de cada equipo	Uniformes	60	En el marco de los Encuentros Deportivos con población indígena del municipio de Mesetas, los uniformes estarán destinados a sesenta (60) participantes del torneo de fútbol siete, organizados en diez (10) equipos conformados por seis (06) integrantes cada uno. Los equipos estarán integrados de manera mixta por personas de comunidades indígenas y del sector urbano del municipio, con el propósito de promover la integración, la convivencia y el fortalecimiento de la cultura de paz en el desarrollo de la actividad.



1.6	Reconocimiento en material ACRILICO DE CRISTAL 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	6	Se entregarán seis (6) reconocimientos consistentes en trofeos conmemorativos a los equipos participantes en el torneo de fútbol siete, integrados por personas de comunidades indígenas y del sector urbano del municipio de Mesetas, como una forma de exaltar su participación, promover la integración y fortalecer los lazos de convivencia en el marco de la actividad.
1.7	Reconocimiento en acrílico cristal , de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx90 cm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	60	Están destinados a sesenta (60) participantes, integrantes de diez (10) equipos, conformados por seis (06) personas cada uno. Los equipos estarán integrados de manera mixta por personas de comunidades indígenas y del sector urbano del municipio de Mesetas, promoviendo la integración y la convivencia en el marco de la actividad.
2	BRIGADA DE SALUD-MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA META			
2.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Vista Hermosa-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día.	Unidad	1	El transporte se dispone para garantizar el desplazamiento del recurso humano que realizara la oferta institucional, conformado por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, para un total de treinta y cinco (35) personas, asegurando su presencia oportuna y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45	El suministro de almuerzos se dispone para garantizar la atención de la oferta institucional, conformada por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, y diez (10) personas adicionales de la Alcaldía de Vista Hermosa que apoyan la jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) almuerzos, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades.



2.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90	El suministro de refrigerios se dispone para garantizar la alimentación de la oferta institucional, conformada por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, y diez (10) funcionarios adicionales de la Alcaldía de Vista Hermosa que apoyan la jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) beneficiarios. Se entregarán noventa (90) refrigerios, distribuidos en cuarenta y cinco (45) en la jornada de la mañana y cuarenta y cinco (45) en la jornada de la tarde, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades.
3	MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS META			
3.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Puerto Lleras-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día	Unidad	1	El transporte se dispone para garantizar el desplazamiento del recurso humano que realizara la oferta institucional, conformado por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, para un total de treinta y cinco (35) personas, asegurando su presencia oportuna y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45	El suministro de almuerzos se dispone para garantizar la atención de la oferta institucional, conformada por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, y diez (10) personas adicionales de la Alcaldía de Puerto Lleras que apoyan la jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) almuerzos, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades.



3.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90	El suministro de refrigerios se dispone para garantizar la alimentación de la oferta institucional, conformada por docentes y estudiantes de la Universidad Cooperativa y personal de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, y diez (10) funcionarios adicionales de la Alcaldía de Puerto Lleras que apoyan la jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) beneficiarios. Se entregarán noventa (90) refrigerios, distribuidos en cuarenta y cinco (45) en la jornada de la mañana y cuarenta y cinco (45) en la jornada de la tarde, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades.
-----	---	--------	----	---

META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN-CDR.

En razón del proceso de paz adelantado con las Farc-EP, el Estado Colombiano firma el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el año 2016, y establece la creación del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), a través del Decreto 2027 de 2016, como instancia encargada de hacer seguimiento al proceso de reincorporación, en lo económico y social, y contempló los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017, y administrados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) según el Decreto Ley 897 de 2017, como un escenario fundamental donde se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las FARC-EP a la vida civil; y posteriormente, mediante el Decreto Ley 899 de 2017, el Estado Colombiano estableció los primeros criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social, Colectiva e Individual a la vida civil de las y los integrantes de las FARC-EP conforme a lo establecido en el Acuerdo Final de 2016.

En ese orden de ideas, estableció metas a corto, mediano y largo plazo para el proceso de reincorporación y asignó responsabilidades institucionales para cada uno de los compromisos asumidos en el documento Plan Marco de Implementación (PMI). Con base en lo anterior, mediante el Documento CONPES 3931 se creó la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica -PNRSE, tendiente a resolver las necesidades e intereses manifestados por las personas en relación a su proceso de reincorporación, en el marco del cumplimiento del numeral 3.2 de del Acuerdo de Paz de 2016, titulado "Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil — en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses". Dicho documento de política, plantea (i) la promoción de la reincorporación comunitaria orientada hacia el fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (ii) la reincorporación económica orientada hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales y (iii) la reincorporación social orientada a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los

derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias. Igualmente plantea el fortalecimiento de los procesos de articulación y planificación institucional para responder, en un marco de integralidad y sostenibilidad al proceso de reincorporación. Todo lo anterior, considerando las distintas características de los y las exintegrantes de las FARC-EP y los enfoques diferenciales de género y étnico. Adicionalmente, mediante Acta No. 104 de 2019, el CNR aprobó los lineamientos generales para la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica de los exintegrantes FARC-EP, la cual para la etapa largo plazo, contempla siete componentes: Educación, sostenibilidad económica, habitabilidad y vivienda, salud, bienestar psicosocial integral, familia y comunitario.

Recientemente, la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", crea en el Artículo 19°. el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad f e los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes que las FARC-EP incluyendo también a sus familias; y mediante el Artículo 20. Determina modificar el Artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, así: "PROGRAMA DE REINCORPORACION INTEGRAL. Créese el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos eh proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas". Ahora bien, a nivel departamental en cumplimiento de lo anteriormente relacionado, se expidió el Decreto 185 de 2018 por el cual se crea el Consejo Territorial de Reincorporación para el Departamento del Meta, que fuera revocado y derogado, mediante Decreto 274 del mismo año.

Con ocasión de la adopción del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, se establece un componente denominado "herramientas departamentales para la reincorporación" que al revisarse en el marco del Consejo Territorial de Reincorporación se determina la necesidad de ajustar la conformación de este estableciéndose como la Instancia encargada de "coordinar y articular desde el ámbito departamental la gestión interinstitucional y el seguimiento del proceso de reincorporación de excombatientes de las FARC -EP en el territorio, denominándose Consejo Departamental de Reincorporación del Meta- CDR, mediante el Decreto 211 de 2021, como instancia de participación encargada de coordinar y articular el seguimiento del proceso de reincorporación en el departamento del Meta, mediante el cual se territorializa la implementación de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica -PNRSE en el departamento, que se materializa a través de la formulación del Plan departamental de Reincorporación, y del cual la secretaría Técnica es ejercida por la Secretaría de DDHH y Paz.

Adicionalmente, a nivel departamental, también se incorporaron Acciones Estratégicas para contribuir en el proceso de reincorporación en el la Ordenanza 1026 de 2019, Política pública de DDHH, DIH y Paz, cuya implementación y seguimiento es liderada por la Secretaría de DDHH y Paz, y a través de la cual se debe contribuir y articular acciones para la generación de condiciones para que en el marco del ejercicio de la reincorporación política se fomenten procesos de reconciliación y respeto por la diferencia desde un enfoque de los DDHH, se adelante promoción de la pedagogía del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y su desarrollo normativo, además de otros procesos de Paz en los diferentes municipios del

Departamento, se fortalezca el Consejo departamental de reincorporación garantizando la participación de los representantes que lo integran, y se garantice la focalización de la oferta institucional en los territorios más afectados por el conflicto armado en el Departamento, con el enfoque propuesto por el Acuerdo Final de Paz.

Por otro lado, el artículo 8, centrado en las garantías de funcionamiento delega como responsable de la gestión para el adecuado funcionamiento del consejo al Gobierno departamental y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500076** denominado "FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR.

Para dar cumplimiento a lo expuesto, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz requiere adelantar la realización de cuatro (4) sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, y el Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación orientado a la construcción de propuestas para la territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación; estas acciones permiten consolidar espacios de diálogo, fortalecer la planeación conjunta y mejorar la capacidad institucional para atender de manera integral las necesidades de la población en proceso de reincorporación, aportando a la estabilidad, sostenibilidad y legitimidad del proceso de paz en el departamento del Meta, razón por la cual se hace necesario desarrollar las actividades que se relacionan a continuación para garantizar su adecuada ejecución.

Cabe resaltar que las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación (CDR) están conformadas por dos (02) días de trabajo. El primer día corresponde al desarrollo de las mesas preparatorias, las cuales se realizarán, por gestión institucional, en las instalaciones de la Misión de Verificación de la ONU, contando con un número reducido de participantes, dado que en estas jornadas no asisten la totalidad de liderazgos de firmantes de paz ni todos los integrantes del Consejo. El segundo día corresponde a la sesión plenaria del CDR, en la que participa un mayor número de asistentes, incluyendo los liderazgos de firmantes de paz, los alcaldes municipales o sus delegados, así como las entidades y secretarías de la Gobernación del Meta que hacen parte de esta instancia. De igual manera, el Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la construcción de propuestas orientadas a la territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación tendrá la misma organización metodológica y logística de las jornadas del CDR, por lo cual contará con la participación de los mismos actores institucionales y comunitarios.

La población objetivo de las presentes actividades corresponde a los integrantes del Consejo Departamental de Reincorporación del Meta (CDR), instancia reestructurada mediante el Decreto Departamental 277 de 2021, encargada de coordinar, articular y realizar seguimiento a las acciones relacionadas con los procesos de reincorporación en el departamento del Meta. De conformidad con el artículo tercero del citado decreto, el CDR está integrado con voz y voto por el Gobernador del Meta o su delegado, el Secretario de Derechos Humanos y Paz, el Director Regional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN Meta Orinoquia, el Secretario de la Mujer, la Familia y la Equidad de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Género, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director del Instituto de Turismo del Meta, el Secretario de Educación, el Secretario de Salud, el Secretario de Gobierno y Seguridad, el Defensor del Pueblo Regional Meta, un delegado departamental de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, un representante departamental de los excombatientes de las FARC, tres representantes de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – AETCR, tres representantes de la población en proceso de reincorporación del departamento del Meta, el Director Territorial de la Agencia de Renovación del Territorio – ART en el Meta, así como los alcaldes de los municipios de Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena. Igualmente, participan integrantes con voz y sin voto, entre ellos el Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación Región Oriente y el Comandante de Policía del Departamento del Meta. De manera permanente también concurren invitados institucionales y organismos internacionales, como un representante de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, un representante del Programa de Naciones Unidas en Colombia y un representante del nivel nacional de las FARC-EP.

D	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORADOS			
1.1	PRIMERA SESIÓN DEL CDR- PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS			
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se prevé el alojamiento de tres (3) firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su permanencia y disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se contempla el suministro de tres (3) cenas destinadas a los firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades programadas.



1,4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32	Para la Primera Sesión del Consejo Departamental de Reincorporación, correspondiente al primer día de mesas preparatorias, se prevé el suministro de treinta y dos (32) refrigerios, dirigidos a firmantes de paz y a los funcionarios de las entidades que integran la mesa: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
1,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15	Para el desarrollo de las mesas preparatorias, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante la jornada.
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO			
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de cincuenta (50) refrigerios dirigidos a los miembros del Consejo, incluidos firmantes de paz y funcionarios de las entidades que participan en las mesas: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

28

2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la jornada.
2.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.
2.4	Diseño e impresión de Folletos plegables full color, cuatro caras, tamaño media carta, impreso en papel propalcote 150 gramos	MILLAR	1	Dirigido a la población firmante de paz de los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, con el propósito de socializar los avances del proceso de reincorporación en el territorio y fortalecer su rol como multiplicadores de información en sus respectivas comunidades.
2.5	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CDR			
3.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se prevé el alojamiento de tres (3) firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su permanencia y disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se contempla el suministro de tres (3) cenas destinadas a los firmantes de paz, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades programadas.
3.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32	Para la Primera Sesión del Consejo Departamental de Reincorporación, correspondiente al primer día de mesas preparatorias, se prevé el suministro de treinta y dos (32) refrigerios, dirigidos a firmantes de paz y a los funcionarios de las entidades que integran la mesa: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega	Unidad	15	Para el desarrollo de las mesas preparatorias, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante la jornada.



	puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria			
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO			
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de cincuenta (50) refrigerios dirigidos a los miembros del Consejo, incluidos firmantes de paz y funcionarios de las entidades que participan en las mesas: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la jornada.
4.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.
4.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad	Unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.			el adecuado desarrollo de la jornada programada.
5	TERCERA SESIÓN DEL CDR			
5.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS			
5.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se prevé el alojamiento de tres (3) firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su permanencia y disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.
5.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se contempla el suministro de tres (3) cenas destinadas a los firmantes de paz, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades programadas.
5.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32	Para la Primera Sesión del Consejo Departamental de Reincorporación, correspondiente al primer día de mesas preparatorias, se prevé el suministro de treinta y dos (32) refrigerios, dirigidos a firmantes de paz y a los funcionarios de las entidades que integran la mesa: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
5.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o	Unidad	15	Para el desarrollo de las mesas preparatorias, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante la jornada.



	gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria			
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO			
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de cincuenta (50) refrigerios dirigidos a los miembros del Consejo, incluidos firmantes de paz y funcionarios de las entidades que participan en las mesas: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la jornada.
6.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

33

6.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
7	CUARTA SESIÓN DEL CDR			
7.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS			
7.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se prevé el alojamiento de tres (3) firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su permanencia y disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.
7.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en las sesiones del Consejo Departamental de Reincorporación, se contempla el suministro de tres (3) cenas destinadas a los firmantes de paz, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades programadas.
7.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32	Para la Primera Sesión del Consejo Departamental de Reincorporación, correspondiente al primer día de mesas preparatorias, se prevé el suministro de treinta y dos (32) refrigerios, dirigidos a firmantes de paz y a los funcionarios de las entidades que integran la mesa: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.



7.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15	Para el desarrollo de las mesas preparatorias, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante la jornada.
8	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO			
8.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de cincuenta (50) refrigerios dirigidos a los miembros del Consejo, incluidos firmantes de paz y funcionarios de las entidades que participan en las mesas: Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
8.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15	Para el segundo día, correspondiente a la sesión del Consejo, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la jornada.
8.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

				información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.
8.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
9	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LIDERAZGOS DE LA REINCORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA TERRITORIALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACION.			
9.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS			
9.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la Construcción de Propuestas para la Territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación, se prevé el alojamiento de tres (3) firmantes de paz por una noche, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su permanencia, disponibilidad y adecuada participación durante el desarrollo de las actividades programadas.
9.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3	Para garantizar condiciones adecuadas en el Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la Construcción de Propuestas para la Territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación, se contempla el suministro de tres (3) cenas destinadas a los firmantes de paz, de los cuales dos (2) provienen del municipio de Vista Hermosa y uno (1) del municipio de La Uribe, asegurando su bienestar, permanencia y adecuada participación durante el desarrollo de las actividades programadas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

36

9.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32	Para la primera sesión del Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la Construcción de Propuestas para la Territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación, correspondiente al primer día de mesas preparatorias, se prevé el suministro de treinta y dos (32) refrigerios dirigidos a firmantes de paz y a funcionarios de las entidades que integran la mesa, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
9.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15	Para el desarrollo de las mesas preparatorias, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante la jornada.
10	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO			
10.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50	Para el segundo día del Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la Construcción de Propuestas para la Territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación, se prevé el suministro de cincuenta (50) refrigerios dirigidos a los participantes, incluidos firmantes de paz y funcionarios de las entidades que integran las mesas, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

37

				Educación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
10.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15	Para el segundo día del Encuentro Departamental de Liderazgos de la Reincorporación para la Construcción de Propuestas para la Territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación, se prevé el suministro de quince (15) almuerzos dirigidos a firmantes de paz, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de la jornada.
10.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.
10.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y el adecuado desarrollo de la jornada programada.

META: IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022).

Con la firma en el año 2016, del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final), con las FARC-EP, y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 22 especifica que la paz es un derecho y un deber de obligatorio, el Estado Colombiano da



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

apertura a un proceso amplio e inclusivo de justicia transicional, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado, la Reforma Rural Integral; la participación Política, el fin del conflicto; la solución al problema de las drogas ilícitas; y a su vez, establece la implementación y el desarrollo normativo del punto 2.2.4 relativo a las Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad. De esta manera, nace el Decreto 1444 de 2022, por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, la “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, cuyo objeto es: “Brindar las herramientas para la reconciliación nacional, la convivencia y la no estigmatización, promoviendo un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad entre sus habitantes, funcionarios públicos, y sus instituciones, en el ejercicio de los derechos y deberes consagrados constitucionalmente”, en la búsqueda de contribuir en la consolidación del fin del conflicto y generar garantías de no repetición, restablecer lazos de confianza, y generar espacios de encuentro en las comunidades para contribuir de manera decisiva a la creación de un clima de convivencia y reconciliación, particularmente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Dicha Política Pública, establece la necesidad de: Promover espacios de confluencia social para el reconocimiento de los derechos ciudadanos como impulso a la convivencia democrática; establecer acciones tendientes a erradicar la estigmatización, el racismo y la discriminación; Generar espacios de articulación institucional a que haya lugar para el efectivo desarrollo de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización; Promover un lenguaje de respeto y dignidad hacia la población más afectada; Promover espacios de inclusión en escenarios sociales, políticos, laborales y en todos aquellos que permitan generar la participación activa de las personas a quienes está dirigida la política; Promover la garantía y participación efectiva de las personas en el derecho a la paz y su continua construcción; y Establecer una estrategia educativa y de apropiación social de la memoria histórica orientada a la reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Define que “Las entidades del orden nacional, las gobernaciones y alcaldías serán las encargadas de: formular y ejecutar el Plan de Acción de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, y que estos deberán ser elaborados a partir de la priorización y focalización que realicen los Consejos Territoriales y municipales de Paz, reconciliación y convivencia” (Capítulo 2- Artículo. 2.4.5.2.2. Decreto 1444 de 2022); dirigiendo sus acciones a “los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades indígenas, Rrom comunidades campesinas, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de Derechos Humanos, víctimas, población en proceso de reintegración o reincorporación, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y la población en situación de movilidad humana transfronteriza o población migrante, entre otros” (Artículo 2.4.5.1.6. Decreto 1444 de 2022).

Para los cuales se deben programar acciones en el marco de tres Ejes temáticos, siendo estos: 1. Reconciliación, 2. Convivencia, y, 3. Superación de la Estigmatización, el Racismo y la Discriminación.

Vale resaltar que con esta inclusión se da cumplimiento a lo dispuesto el Eje 4. Igualdad, No Discriminación y Respeto por las identidades, de la Ordenanza Departamental 1026 de 2019, Política Pública Departamental de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz para el Meta, periodo 2019-2034, lo dispuesto en el plan de acción de la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Mesa temática de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las identidades del Consejo Departamental de DDHH, DIH y Paz, instancia rectora de la implementación y seguimiento de la Política Pública; y del Plan de acción del Consejo Territorial de paz, reconciliación y convivencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500076** denominado "FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022).

La población objetivo de las presentes actividades está conformada por líderes ambientalistas, defensores de derechos humanos, docentes, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general interesada en participar en espacios de fortalecimiento social, promoción de derechos, participación ciudadana, protección del territorio y construcción de entornos de convivencia y articulación comunitaria.

En atención a lo expuesto, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz estructuró la estrategia denominada "Encuentro de socialización del Acuerdo de Escazú y fortalecimiento de la gestión de líderes ambientalistas", orientada al reconocimiento de su labor y a la generación de garantías para el ejercicio de sus actividades en los territorios; esta iniciativa propicia espacios de encuentro, diálogo y formación en los que se promueve el respeto, se visibiliza el papel de los liderazgos sociales y ambientales y se fortalecen capacidades para la defensa de derechos en contextos territoriales complejos, en coherencia con los ejes de reconciliación, convivencia y superación de la estigmatización, y en cumplimiento de los deberes institucionales en materia de promoción de la paz, al favorecer la participación efectiva, el reconocimiento de la diferencia y la construcción de confianza entre comunidades e instituciones en el departamento del Meta, razón por la cual se hace necesario adelantar las actividades que se relacionan a continuación para garantizar su adecuada implementación:

E	ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022)			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LÍDERES AMBIENTALISTAS, CON RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PROMOCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE SU TRABAJO EN LOS TERRITORIOS.			



1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	unidad	100	En el marco del Encuentro de Socialización del Acuerdo de Escazú y Fortalecimiento de la Gestión de Líderes Ambientalistas, con reconocimiento a su labor y promoción de garantías para el ejercicio de su trabajo en los territorios, se prevé el suministro de cien (100) refrigerios, dirigidos a líderes ambientalistas, defensores de derechos humanos, docentes, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general interesada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	unidad	100	En el marco del Encuentro de Socialización del Acuerdo de Escazú y Fortalecimiento de la Gestión de Líderes Ambientalistas, con reconocimiento a su labor y promoción de garantías para el ejercicio de su trabajo en los territorios, se prevé el suministro de cien (100) almuerzos, dirigidos a líderes ambientalistas, defensores de derechos humanos, docentes, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general interesada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1	Para garantizar un auditorio con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para el desarrollo de la sesión del Consejo, asegurando la correcta disposición de los participantes y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
1.4	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos	unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo del Encuentro de Socialización del Acuerdo de Escazú y Fortalecimiento de la Gestión de Líderes



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.			Ambientalistas, con reconocimiento a su labor y promoción de garantías para el ejercicio de su trabajo en los territorios, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el fin de asegurar condiciones de bienestar para los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada.
1.5	Diseño e impresión de folletos plegables a full color, tamaño media carta, elaborados en papel propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos por ambas caras, para un total de cuatro caras útiles. El diseño deberá incluir la diagramación del contenido, ajuste de imágenes, textos y logos institucionales. La impresión deberá realizarse en alta resolución, con colores definidos, buen registro y correcto plegado.	millar	4	En el marco de este encuentro, se realizará la entrega de cuatro mil (4.000) folletos dirigidos a líderes ambientalistas, defensores de derechos humanos, docentes, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general interesada, para su distribución en los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta, con el propósito de promover el Acuerdo de Escazú y fortalecer su rol como multiplicadores de información en sus territorios.
1.6	Conferencista con experiencia en el Acuerdo de Escazú, quien deberá cumplir con el perfil profesional y los requisitos de idoneidad establecidos en los documentos previos del proceso contractual.	unidad	1	Se deberá contar con un conferencista encargado de orientar la charla sobre el Acuerdo de Escazú, entendido como el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, vigente desde abril de 2021, orientado a garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, así como la protección de los defensores del medio ambiente. El perfil requerido corresponde a un profesional con título en ingeniería ambiental y/o ingeniería agronómica, que acredite formación de maestría en Gestión Ambiental.
1.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

				jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones.
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los líderes ambientales, líderes sociales y defensores de derechos humanos hacia el lugar de realización del encuentro.	Unidad	1	
1.8	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			Para garantizar el transporte y la asistencia de líderes ambientales propuestos por la Mesa Departamental de Garantías del departamento del Meta, se asegurará la disposición del servicio de transporte ida y regreso para treinta (30) personas, aclarando que los beneficiarios serán definidos en la primera sesión de la Mesa Departamental de Garantías, conforme a los criterios que allí se establezcan, y que su ejecución se realizará hasta agotar el valor asignado en la bolsa de recursos destinada para el transporte.
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.			
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.	
--	--

PROYECTO DE REFERENCIA No. 04.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

META: FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA.

La Ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz y le dio la facultad a Gobernadores y alcaldes, para que a través de ordenanzas y acuerdos respectivamente, crearan los Consejos Territoriales de Paz. En el mismo sentido, con el Decreto Ley 885 del 2017 modificó la dicha Ley, en cumplimiento del Punto 2.2.4 del Acuerdo Final de Paz que incluye las 17 funciones sobre reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, creando el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, que dispone respecto a los consejos territoriales en el Artículo 13. “Consejos Regionales. Las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales están autorizados para crear, a iniciativas del respectivo Gobernador o Alcalde, los Consejos Departamentales o Municipales de Paz (...)”, denominados, según el Parágrafo 2º: “para todos los efectos, (...) como Consejo Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia”; que para el departamento del Meta fue adoptado mediante la Ordenanza No. 976 de 2018, denominado Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Meta, y reglamentado bajo del Decreto No. 588 de 2018, en el que se determina su misionalidad, que corresponde a: Asesorar y acompañar a la administración departamental en la priorización e implementación de acciones que contribuyen a la construcción de paz, la reconciliación, y la convivencia; acciones que promuevan, protejan y garanticen el disfrute pleno y por igual del conjunto de Derechos Humanos, especialmente el derecho a la Paz.

A lo anteriormente relacionado, se suma lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el Artículo 23º: Instrumentos para la Paz Total, definiendo que el Gobierno nacional, por medio de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y en concurrencia con las entidades correspondientes para el desarrollo de tareas específicos, deberá poner en marcha instrumentos para el desarrollo de la paz total, en línea con las orientaciones emanadas de la Ley 2272 de 2022, y definiendo que para esta tarea la Oficina del Alto Comisionado para la Paz deberá establecer la estrategia para garantizar la participación y la veeduría ciudadana en las regiones de paz, que deberá contener, un mínimo de componentes, de los cuales el punto c), corresponde al fortalecimiento de instancias de participación ciudadana en materia de paz, reconciliación y convivencia, como son los consejos territoriales de paz.

A nivel departamental, dicho consejo cumple la premisa de garantizar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, y con ocasión del Acuerdo de paz, amplió el número de representantes de la sociedad civil, adicionando representantes del partido o movimiento político que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de representantes de organizaciones producto del mismo proceso. Es así como a la fecha cuenta con aproximadamente 40 representantes de sociedad civil de todos los sectores como: economía solidaria, mujeres, juventud, defensores del medio ambiente,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

organizaciones que promueven la cultura y el arte, representantes de organizaciones de víctimas, entre otros. Su estructura está definida en cinco espacios: una secretaría técnica compartida por la Secretaría de DDHH y Paz, y un delegado de sociedad civil elegido por el Consejo territorial; un Comité ejecutivo, y tres comisiones de trabajo: Comisión de Paz Territorial y Reconciliación, Comisión de pedagogía, convivencia y cultura ciudadana, y la Comisión de Prevención de la estigmatización y la no repetición.

En línea con lo anterior, y, dada la importante tarea que adelanta el Consejo de Paz, reconciliación y convivencia en la construcción de paz, se constituye en un imperativo, garantizar que todos los representantes de sectores de sociedad civil que lo integran, participen en las sesiones de la instancia, aporten en la toma de decisiones y en los procesos que se desarrollen a nivel territorial, ya que son ellos el puente entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil; cabe mencionar que dentro de los principios rectores de la ordenanza departamental 976 de 2018 se encuentra el principio rector de enfoque territorial reconociendo las particularidades de cada uno de los territorios y comunidades por lo que estos representantes y líderes son de los diversos municipios que conforman EL departamento del Meta.

Por otro lado, el artículo 12, centrado en las garantías de funcionamiento es claro al delegar al Gobierno Departamental, como garante de los recursos necesarios, para el adecuado funcionamiento del consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia, en este caso a través de la secretaria de Derechos Humanos y Paz.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500129** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA.

En cumplimiento del objetivo de fortalecer los mecanismos institucionales de paz, reconciliación y convivencia en el territorio, se proyecta la realización de cuatro (4) sesiones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia durante la vigencia 2026, cada una desarrollada en dos jornadas de trabajo consecutivas bajo un enfoque participativo e interinstitucional; en ese contexto, se hace necesario adelantar las actividades que se relacionan a continuación, orientadas a garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de dichos espacios.

La población objetivo de las presentes actividades corresponde a los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Departamento del Meta, instancia de participación de carácter autónomo creada mediante la Ordenanza No. 976 de 2018, promovida en el marco de la normativa nacional y acompañada por el Ministerio del Interior y la Gobernación del Meta, orientada a fortalecer escenarios de diálogo, participación, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el territorio departamental. Este espacio está conformado por representantes de la sociedad civil organizada de los diferentes municipios del departamento, así como por entidades del orden nacional y departamental que hacen parte del Consejo, entre ellas la Agencia de Renovación del Territorio, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación



y diferentes dependencias de la Gobernación del Meta, como la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Agricultura y Secretaría de Gobierno, entre otras. Cabe resaltar que cada encuentro se desarrolla durante dos (02) días de trabajo; el primero corresponde al funcionamiento de las tres (03) comisiones, con una participación más reducida, mientras que el segundo día se realiza la sesión plenaria del Consejo, en la cual participa la totalidad de representantes de la sociedad civil y de las entidades que integran esta instancia.

F	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
1.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES			
1.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes fuera de Villavicencio, en el marco de la Primera Sesión del Consejo a realizarse en el municipio de Villavicencio, se dispondrá lo necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación efectiva y oportuna en el desarrollo de la jornada programada.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIKETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIKETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIKETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIKETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIKETE MÁS EL CARGO DEL 10%.			
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			



	Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
1.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes en los municipios más alejados de Villavicencio, se dispondrá el servicio de transporte necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación oportuna, así como condiciones adecuadas de comodidad y continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.
1.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) consejeros, se prevé el suministro de cena, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de las actividades programadas.
1.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25	Para garantizar condiciones adecuadas de participación y permanencia en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de veinticinco (25) refrigerios, dirigidos a sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia provenientes de otros municipios, se prevé el suministro de almuerzo, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de la jornada programada.
1.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
1.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO			



2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de cincuenta (50) refrigerios, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé el suministro de cincuenta (50) almuerzos, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo de la sesión plenaria del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el propósito de garantizar condiciones de bienestar para los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada.
2.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas



				de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
2.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
3.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES			
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes fuera de Villavicencio, en el marco de la Primera Sesión del Consejo a realizarse en el municipio de Villavicencio, se dispondrá lo necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación efectiva y oportuna en el desarrollo de la jornada programada.
3.2	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-			



	TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
3.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes en los municipios más alejados de Villavicencio, se dispondrá el servicio de transporte necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación oportuna, así como condiciones adecuadas de comodidad y continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.
3.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) consejeros, se prevé el suministro de cena, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de las actividades programadas.
3.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en	Unidad	25	Para garantizar condiciones adecuadas de participación y permanencia en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de veinticinco (25) refrigerios, dirigidos a sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			adecuado desarrollo de la jornada programada.
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia provenientes de otros municipios, se prevé el suministro de almuerzo, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de la jornada programada.
3.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
3.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO			



4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de cincuenta (50) refrigerios, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé el suministro de cincuenta (50) almuerzos, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
4.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo de la sesión plenaria del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el propósito de garantizar condiciones de bienestar para los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada.
4.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas



				de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
4.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
5	SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA			
5.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES			
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes fuera de Villavicencio, en el marco de la Primera Sesión del Consejo a realizarse en el municipio de Villavicencio, se dispondrá lo necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación efectiva y oportuna en el desarrollo de la jornada programada.
5.2	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
5.3	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (otros municipios)	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia residentes en los municipios más alejados de Villavicencio, se dispondrá el servicio de transporte necesario para asegurar su desplazamiento, facilitando su participación oportuna, así como condiciones adecuadas de comodidad y continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.



5.4	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado), acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	9	Para garantizar la asistencia de nueve (9) consejeros, se prevé el suministro de cena, con el propósito de asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de las actividades programadas.
5.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25	Para garantizar condiciones adecuadas de participación y permanencia en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de veinticinco (25) refrigerios, dirigidos a sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
5.6	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas	Unidad	25	Para garantizar condiciones adecuadas de participación y permanencia en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de veinticinco (25) almuerzos, dirigidos a sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.			
5.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
5.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO			
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé la entrega de cincuenta (50) refrigerios, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.



6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Para garantizar condiciones adecuadas de participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se prevé el suministro de cincuenta (50) almuerzos, destinados a la totalidad de sus integrantes y a los representantes de las instituciones que lo conforman, asegurando así el adecuado desarrollo de la jornada programada.
6.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo de la sesión plenaria del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el propósito de garantizar condiciones de bienestar para los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente adecuado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada.
6.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1	Para el desarrollo de la Primera Sesión del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, a realizarse en el municipio de Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad, de manera que se garantice la correcta ubicación de los participantes y el normal desarrollo de la jornada programada.
6.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención



				general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
6.6	Souvenir: Consta de a) agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional. c) Una tula deportiva impermeable, con apertura principal amplia con cierre de cordón, equipada con tiras que permitan llevarla a la espalda en ambos lados, con dimensiones de 37 cm de altura por 47 cm de ancho.	Unidad	40	Se realizará la entrega de cuarenta (40) souvenirs a los integrantes que participan en la sesión del Consejo a realizarse en el municipio de Granada, y a las instituciones invitadas, como una estrategia de reconocimiento e incentivo a la participación en estos espacios y de fortalecimiento del sentido de pertenencia e importancia de su labor para el departamento del Meta.

META: FORTALECER TÉCNICAMENTE LOS 29 CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META.

El fortalecimiento técnico de los 29 Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del departamento del Meta responde a la necesidad de garantizar su adecuado funcionamiento como instancias de participación, articulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de paz y derechos humanos en el territorio. Estos espacios cumplen un papel esencial en la promoción del diálogo social, la prevención de conflictos y la construcción de acuerdos entre la institucionalidad y las comunidades, especialmente en zonas con antecedentes de afectación por el conflicto armado.

Sin embargo, se evidencian limitaciones operativas asociadas a la falta de herramientas tecnológicas, lo que dificulta el desarrollo de sesiones, la gestión de información, el seguimiento a compromisos y la participación efectiva de sus integrantes. Esta situación reduce su capacidad de incidencia y limita el cumplimiento de sus funciones.

Desde el punto de vista jurídico, este fortalecimiento encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 22 de la Constitución Política, que establecen como fines esenciales del Estado la garantía de los derechos, la promoción de la participación ciudadana y la consolidación de la paz. De igual forma, la Ley 434 de 1998 y sus desarrollos normativos reconocen los Consejos de Paz como instancias de participación encargadas de promover la convivencia y la reconciliación. En el mismo sentido, el Decreto 885 de 2017 reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar las condiciones para su operatividad.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Adicionalmente, el Decreto 1444 de 2022, mediante el cual se adopta la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, establece la obligación de las entidades territoriales de promover espacios de articulación, participación y fortalecimiento institucional orientados a la construcción de paz. A nivel departamental, estas disposiciones se articulan con la Política Pública de Derechos Humanos, DIH y Paz adoptada mediante Ordenanza 1026 de 2019 y con el Plan de Desarrollo Departamental vigente, que prioriza el fortalecimiento de estas instancias como eje para la consolidación del tejido social.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500129** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER TÉCNICAMENTE LOS 29 CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META.

La población objetivo corresponde a los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos de los municipios de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, instancias de participación orientadas al fortalecimiento del diálogo social, la promoción de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la construcción de paz en los territorios, mediante acciones de articulación institucional, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales.

En cumplimiento de lo expuesto, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz tiene la necesidad de adelantar la entrega de herramientas tecnológicas como una medida orientada al fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del departamento del Meta, acompañada del respectivo apoyo logístico para formalizar la entrega de las ayudas requeridas, en condiciones de necesidad y proporcionalidad; esta intervención busca fortalecer sus funciones esenciales, mejorar sus capacidades técnicas y operativas, optimizar su funcionamiento y garantizar el ejercicio efectivo de sus competencias, contribuyendo a consolidar estos espacios como escenarios activos de construcción de paz, promoción de la convivencia y garantía de los derechos humanos en el territorio, razón por la cual se hace necesario desarrollar las actividades y suministrar los elementos que se relacionan a continuación:

G	FORTALECER LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APOYO LOGÍSTICO			
1.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	13	Se prevé la entrega de trece (13) sistemas de sonido tipo baffle, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz del departamento del Meta durante la presente vigencia. Esta acción se orienta al apoyo de los consejos municipales de paz de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

60

				los municipios de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, con el fin de mejorar las condiciones logísticas para el desarrollo de sus sesiones, facilitar la comunicación durante los encuentros y fortalecer el desarrollo de sus actividades en el territorio.
1.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	14	Se prevé la entrega de trece (13) videobeam con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz del departamento del Meta durante la presente vigencia se fortalecerá los consejos municipales de paz de los municipios de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, con el fin de mejorar las condiciones logísticas para el desarrollo de sus sesiones, facilitar la comunicación durante los encuentros y fortalecer el desarrollo de sus actividades en el territorio. Un (1) videobeam adicional quedará en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento del Meta, con el fin de fortalecer el apoyo y la asistencia técnica a los veintinueve (29) municipios del departamento.
1.3	Sillas plásticas sin brazos fabricadas en polipropileno, con un peso mínimo de 2,4 kg y dimensiones mínimas de 86,5 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de largo, espaldar con diseño trenzado sin orificios, y superficie de asiento completamente cerrada y compacta.	Unidad	133	Se prevé la entrega de ciento treinta y tres (133) sillas plásticas, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz del departamento del Meta durante la presente vigencia. Esta dotación se orienta al apoyo de los consejos municipales de paz de los municipios de El Dorado (10 sillas), San Martín (10 sillas), Granada (11 sillas), Mapiripán (10 sillas), Puerto Gaitán (10 sillas), Barranca de Upía (10 sillas), Puerto López (10 sillas), El Castillo (11 sillas), Lejanías (10 sillas), Vista Hermosa (10



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

				sillas), Cubarral (11 sillas), Restrepo (10 sillas) y San Juan de Arama (10 sillas), para un total de 133 sillas, con el fin de mejorar las condiciones logísticas para el desarrollo de sus sesiones, facilitar la comunicación durante los encuentros y fortalecer el desarrollo de sus actividades en el territorio.
1.4	Mesa plástica de cuatro puestos, de forma cuadrada, fabricadas en polipropileno, peso mínimo de 6 kg y dimensiones mínimas de 73 cm de alto, 79,7 cm de ancho y 79,7 cm de largo, cuenta con cuatro patas de diseño cuadrado y/o triangular, la mesa deberá tener textura tipo entrelazado.	Unidad	13	Se prevé la entrega de trece (13) mesas plásticas, una por cada uno de los Consejos Municipales de Paz de los municipios de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, con el propósito de fortalecer su funcionamiento durante la presente vigencia, mejorando las condiciones logísticas para el desarrollo de sus sesiones y el adecuado cumplimiento de sus actividades en el territorio.
1.5	Diseño e impresión de Cartillas de diez (10) páginas (5 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote, tamaño carta, en la que se socializará la política pública de DDHH y el DIH del departamento del Meta actualizada, diseño debe ser aprobado por la Gobernación del Meta	Unidad	400	Se entregarán cuatrocientas (400) cartillas a los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del departamento del Meta, con el propósito de socializar la política pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) actualizada, y fortalecer su rol como multiplicadores de información en los territorios.
1.7	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1	En el marco de las entregas correspondientes al fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Meta, mediante la dotación de herramientas tecnológicas y apoyo logístico a los municipios de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, se deberá garantizar la disponibilidad de un auditorio para la formalización de la entrega de los equipos.



				Dicho espacio permitirá la realización del acto en presencia de los consejos municipales beneficiarios y de las entidades invitadas, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada, la participación institucional y la adecuada visibilización del proceso de fortalecimiento territorial.
1.8	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1	Para favorecer el adecuado desarrollo del evento de entrega del proceso de fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Meta, mediante la dotación de herramientas tecnológicas y apoyo logístico, se requiere disponer de una estación de bebidas que incluya tinto, agua fría y aromáticas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar para los participantes, facilitar su permanencia durante la jornada y propiciar un ambiente apropiado para la interacción y el cumplimiento de la agenda programada.
1.9	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) refrigerios a los consejeros de los municipios seleccionados, así como a las entidades invitadas, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Educación y la Defensoría del Pueblo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de participación y bienestar durante el desarrollo de la jornada programada.
1.10	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) almuerzos a los consejeros de los municipios seleccionados, así como a las entidades invitadas, entre ellas la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Educación y la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			Defensoría del Pueblo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de participación y bienestar durante el desarrollo de la jornada programada.
1.11	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los beneficiarios de los apoyos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio. El servicio deberá prestarse mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente. NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.	Unidad	1	Para garantizar el transporte de los consejeros de los municipios beneficiados de El Dorado, San Martín, Granada, Mapiripán, Puerto Gaitán, Barranca de Upía, Puerto López, El Castillo, Lejanías, Vista Hermosa, Cubarral, Restrepo y San Juan de Arama, asegurando su participación en las actividades programadas, se ha previsto el servicio de transporte para tres (03) consejeros por cada municipio, para un total de treinta y nueve (39) participantes beneficiarios.

META: IMPLEMENTAR CUATRO (4) ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN

El proceso de reincorporación es un conjunto de acciones y medidas diseñadas para facilitar la reintegración de personas que han sido parte de grupos armados ilegales, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), a la vida civil y a la sociedad.

En el contexto colombiano, el proceso de reincorporación se inició después de la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC en 2016. El objetivo principal de este proceso es brindar oportunidades y apoyo a los excombatientes para que puedan reintegrarse a la sociedad, dejar atrás su pasado como combatientes y construir un futuro pacífico y productivo. El proceso de reincorporación es un desafío complejo que requiere la coordinación y el compromiso de múltiples actores, incluyendo el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y los firmantes de paz.

El proceso de reincorporación es un paso clave para la construcción de la paz en Colombia, porque permite a los excombatientes o firmantes de paz dejar atrás su pasado y reintegrarse a la sociedad, lo que contribuye a reducir la violencia y a promover la estabilidad, al promover condiciones de reconciliación entre los excombatientes y las comunidades afectadas por el conflicto. Esto es esencial para superar las heridas del pasado y construir un futuro en paz.

La reincorporación también permite el fortalecimiento de la democracia, al permitir que los firmantes de paz participen en la vida política y social, desde donde se puede fomentar la participación ciudadana y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De igual manera, avanzar en la reconstrucción del tejido social en las comunidades afectadas por el conflicto. Al fomentar la reconciliación y la convivencia, se puede reconstruir la confianza y la cohesión social. En este sentido, contribuye a mejorar la seguridad en las zonas afectadas por el conflicto, al reducir la presencia de grupos armados ilegales, en función de mejorar la seguridad de las personas y las comunidades.

Cabe resaltar que la reincorporación es un paso importante para dejar un legado de paz en Colombia. Al fomentar la reconciliación y la convivencia, se puede construir un futuro más próspero y pacífico para las generaciones futuras.

En el departamento del Meta, se incorporaron Acciones Estratégicas para contribuir en el proceso de reincorporación en la Ordenanza 1026 de 2019, Política pública de DDHH, DIH y Paz, cuya implementación y seguimiento es liderada por la Secretaría de DDHH y Paz, y a través de la cual se debe contribuir y articular acciones para la generación de condiciones para que en el marco del ejercicio de la reincorporación política se fomenten procesos de reconciliación y respeto por la diferencia desde un enfoque de los DDHH, se adelante promoción de la pedagogía del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y su desarrollo normativo.

Por otro lado, el artículo 8, centrado en las garantías de funcionamiento delega como responsable de la gestión para el adecuado funcionamiento del consejo al Gobierno departamental y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500129** denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, COMO AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** IMPLEMENTAR CUATRO (4) ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN.

En este contexto, la implementación de acciones que contribuyan al proceso de reintegración y reincorporación, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, contempla el desarrollo de un encuentro deportivo dirigido a la población en proceso de reincorporación, firmantes de paz e integrantes del Consejo Departamental de Reincorporación del Meta, como estrategia orientada al fortalecimiento de escenarios de integración, convivencia y construcción de paz.

La población objetivo y el municipio en el cual se llevará a cabo el encuentro deportivo serán definidos durante la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación, atendiendo criterios de concertación, participación, articulación territorial y necesidades identificadas en el marco de los procesos de reincorporación en el departamento del Meta.

H	IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
2	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS			
2.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	55	Se realizará la entrega de cincuenta y cinco (55) pacas de agua con el fin de garantizar condiciones adecuadas de hidratación a los hijos de firmantes de paz y a la comunidad del municipio donde se llevará a cabo el encuentro deportivo, el cual será seleccionado en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Dirigida a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, conformados por un total de cuarenta y ocho (48) personas, así como a sus familiares y acompañantes, en el marco del desarrollo de la actividad programada.



2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100	Se entregarán cien (100) almuerzos a los hijos de firmantes de paz y a la comunidad del municipio donde se desarrollará el encuentro deportivo, el cual será seleccionado en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Esta atención se orienta a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, así como a sus familiares y acompañantes, en el marco del desarrollo de la actividad programada.
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100	Se entregarán cien (100) refrigerios a los hijos de firmantes de paz y a la comunidad del municipio donde se desarrollará el encuentro deportivo, el cual será seleccionado en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Esta atención se orienta a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, así como a sus familiares y acompañantes, en el marco del desarrollo de la actividad programada.
2.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48	Se garantizará el suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores, para un total de cuarenta y ocho (48) participantes, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo del encuentro deportivo programado.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

67

2.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2	Se garantizará la entrega de reconocimientos en material acrílico tipo cristal, en forma de trofeo, a los equipos campeón y subcampeón del torneo a realizarse en el marco del encuentro deportivo, como distinción al desempeño, la participación y el fortalecimiento de la integración comunitaria.
2.6	Reconocimiento en acrílico cristal, de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx900mm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	48	Se entregarán reconocimientos en acrílico tipo cristal a cada uno de los cuarenta y ocho (48) participantes del torneo desarrollado en el marco del encuentro deportivo, como exaltación a su participación, esfuerzo y aporte al fortalecimiento de la integración y la convivencia comunitaria.
3	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A POBLACIÓN ADULTA			
3.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	60	Se realizará la entrega de sesenta (60) pacas de agua con el fin de garantizar condiciones adecuadas de hidratación a los firmantes de paz, sus familias y a la comunidad del municipio donde se llevará a cabo el encuentro deportivo, el cual será seleccionado en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Esta dotación estará dirigida a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, conformados por un total de cuarenta y ocho (48) personas, así como a sus familiares y acompañantes, en el



				marco del desarrollo de la actividad programada.
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100	Se entregarán cien (100) almuerzos a firmantes de paz, sus familias y a la comunidad del municipio donde se desarrollará el encuentro deportivo, el cual será definido en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Esta atención se orienta a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, así como a sus familiares y acompañantes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la actividad programada.
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100	Se entregarán cien (100) refrigerios a firmantes de paz, sus familias y a la comunidad del municipio donde se desarrollará el encuentro deportivo, el cual será definido en la primera sesión del Consejo Departamental de Reincorporación. Esta atención se orienta a los integrantes de los ocho (8) equipos participantes, así como a sus familiares y acompañantes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de la actividad programada.



3.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48	Se garantizará el suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores, para un total de cuarenta y ocho (48) participantes, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo del encuentro deportivo programado.
3.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2	Se garantizará la entrega de dos reconocimientos en material acrílico tipo cristal, en forma de trofeo, a los equipos campeón y subcampeón del torneo a realizarse en el marco del encuentro deportivo, como distinción al desempeño, la participación y el fortalecimiento de la integración comunitaria.
4	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES FIRMANTES DE PAZ			
4.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	6	Se realizará la entrega de seis (6) sistemas de sonido tipo baffle, cuya asignación será definida por los representantes de los firmantes de paz en el Consejo Departamental de Reincorporación. Estos equipos se distribuirán conforme a los criterios establecidos por los espacios de representación de firmantes, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos y el desarrollo de sus actividades en el territorio.
4.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	3	Se realizará la entrega de tres (3) videobeam, cuya asignación será definida por los representantes de los



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

70

				firmantes de paz en el Consejo Departamental de Reincorporación. Estos equipos se distribuirán conforme a los criterios establecidos por sus espacios de representación, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos y el desarrollo de sus actividades en el territorio.
4.3	Chalecos en material dril de alta resistencia, con bordados a color según el manual de imagen institucional: dos bordados pequeños en la parte frontal y uno grande en la espalda. Los chalecos deben incluir seis bolsillos: dos con cierre de cremallera y cuatro con cierre de velcro. El color del chaleco se determinará de acuerdo con la oficina asesora de comunicaciones, y las tallas se definirán en coordinación con la supervisora	Unidad	35	Se entregarán treinta y cinco (35) chalecos como incentivo y para facilitar la identificación institucional de los participantes, dirigidos a firmantes de paz miembros del Consejo Departamental de Reincorporación, del Consejo Territorial de Paz del Meta y de los consejos municipales donde exista instancia conformada, con el fin de fortalecer su visibilidad, articulación y participación en los espacios institucionales.
4.4	Gorra, en material dril con broche ajustable en tela y hebilla metálica, que incluya bordado de logo en la parte frontal y el logo de la Gobernación del Meta en la parte trasera. El diseño de los logos y la combinación de colores se deberá realizar conforme al manual de identidad institucional	Unidad	35	Se entregarán treinta y cinco (35) gorras como incentivo y para facilitar la identificación institucional de los participantes, dirigidos a firmantes de paz miembros del Consejo Departamental de Reincorporación, del Consejo Territorial de Paz del Meta y de los consejos municipales donde exista instancia conformada, con el fin de fortalecer su visibilidad, articulación y participación en los espacios institucionales
5	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN VILLAVICENCIO			
5.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo),	Unidad	100	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la



	una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.			firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de cien (100) almuerzos dirigidos a las entidades participantes y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
5.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de cien (100) refrigerios dirigidos a las entidades participantes



				y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
6	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN GRANADA			
6.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	80	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de ochenta (80) almuerzos dirigidos a las entidades participantes y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
6.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior	Unidad	80	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y



	a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.			en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de ochenta (80) refrigerios dirigidos a las entidades participantes y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
7	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN SAN JUAN DE ARAMA			
7.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	60	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de sesenta (60) almuerzos dirigidos a las entidades participantes



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

				y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
7.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	60	En el marco de la conmemoración de los diez (10) años de la firma del Acuerdo de Paz en Villavicencio, y en articulación con entidades como UNILLANOS, UNIMINUTO, la JEP, la ARN, la ART y organismos de cooperación internacional, se desarrollará un evento orientado a socializar los avances en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento del Meta, para lo cual se prevé la entrega de sesenta (60) refrigerios dirigidos a las entidades participantes y a los asistentes, entre ellos firmantes de paz, defensores de derechos humanos, estudiantes, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y organizaciones sociales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada.
8	APOYO AL EVENTO "CAMPAMENTO NIÑOS DE LA PAZ"			



8.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	120	La actividad, liderada por los consejeros, tiene como propósito vincular a los hijos de firmantes de paz y a niños de la comunidad en un espacio de integración orientado a la reconciliación y la no estigmatización; su lugar de realización será definido en la segunda sesión del Consejo Departamental de Paz. En este marco, se prevé la entrega de ciento veinte (120) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, facilitar la participación de los asistentes y contribuir al desarrollo armónico de la jornada.
8.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	120	La actividad, liderada por los consejeros, tiene como propósito vincular a los hijos de firmantes de paz y a niños de la comunidad en un espacio de integración orientado a la reconciliación y la no estigmatización; su lugar de realización será definido en la segunda sesión del Consejo Departamental de Paz. En este marco, se prevé la entrega de ciento veinte (120) refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, facilitar la participación de los asistentes y contribuir al desarrollo armónico de la jornada.

PROYECTO DE REFERENCIA No. 05.

DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META.

META: IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL 100% DEL PLAN DE ACCIÓN EL CUATRIENIO DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021.

Para el Gobierno de la Unidad, las entidades religiosas y organizaciones sociales son aliados estratégicos para la construcción de condiciones para la paz y la reconciliación, como defensores de derechos humanos en la constante pacificación del territorio, brindando aporte al bien común, cimentando el tejido social en el Departamento del Meta.

La Gobernación del Meta, dando cumplimiento a la ordenanza 1145 del 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS LINEAS DE ACCION PARA LA ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y CULTOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META 2021-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, la cual rige a partir del 2 de mayo del 2022, dando así, inicio a conformar el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL META, (en adelante **CDAR**), instancia que tiene como finalidad dada según el **ARTICULO 10. CREASE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS, como una instancia de consulta y asesoría para la promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa y de cultos 2021 – 2036, para el departamento del Meta.** Dicho espacio queda conformado por 35 integrantes principales con sus suplentes según Resolución 055 del 2023, del 15 de marzo del 2023.

Proporcionando las garantías para la protección, prevención y promoción de la libertad religiosa, a través de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, adoptada en la Ordenanza 1145 de 2021, la cual dicta los Ejes, Objetivos y Líneas de Acción, con los cuales se promoverán las condiciones favorables para el intercambio constructivo entre el sector interreligioso y la institucionalidad. Bajo el trabajo articulado con los líderes, lideresas, entidades religiosas, organizaciones sociales religiosas y las entidades territoriales del estado, como reza en los lineamientos dados por esta Ordenanza en su **ARTICULO 7. "LINEAMIENTOS: los siguientes serán los lineamientos para la Adopción, adaptación e implementación de la Política Pública de libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento del Meta: 9. Formulación y aprobación de plan de acción departamental del sector religioso**". Por consiguiente; el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS, la Gobernación del Meta, bajo la coordinación de la Secretaria de Derechos Humanos y Paz y la Secretaria de Gobierno, desarrollan diferentes reuniones de trabajo, con el propósito elaborar el plan de acción de la Ordenanza 1145 del 2021, de este modo se construye y se aprueba el plan de acción en la segunda sesión del **CDAR**, efectuada el 16 de agosto del 2024 y se ratifica en la tercera sesión desarrollada el 9 de octubre del 2024, con el fin de definir las líneas de acción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos priorizadas para ser implementadas en este cuatrienio 2024 – 2027, por el "Gobierno de la Unidad".

La implementación de la Política Publica Integral de Libertad Religiosa y de Cultos 2021 – 2036 del Departamento del Meta, se consolidará como un marco de acción para contribuir a la garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos de manera integral, donde es fundamental el fortalecimiento institucional a través de actualización de instrumentos que visualicen las realidades en la aplicación del derecho de libertad religiosa y de cultos, su pluralidad y diversidad y su incidencia en el orden religioso social cultural y educativo.

La implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Ordenanza 1145 de 2021 durante el cuatrienio 2024–2027 responde a la necesidad de garantizar la efectiva materialización del derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en el departamento del Meta, así como de consolidar la articulación entre la institucionalidad y el sector interreligioso en la construcción de paz y convivencia.

En este contexto, el Consejo Departamental de Asuntos Religiosos (CDAR) se configura como una instancia clave de consulta, coordinación y seguimiento de la política pública, cuyo adecuado funcionamiento requiere el desarrollo de acciones que permitan visibilizar, fortalecer y posicionar el aporte de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales en el territorio.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500074** denominado "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL 100% DEL PLAN DE ACCIÓN EL CUATRIENIO DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021.

La población objetivo de las presentes jornadas, desarrolladas en el marco de la Ordenanza 1145 de 2021, está conformada por líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil de los municipios de Villavicencio, Acacías y Granada, Meta, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación ciudadana y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio.

En atención a lo anterior, la entidad evidencia la necesidad de desarrollar eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en los municipios de Villavicencio, Granada y Acacías, como una acción orientada al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del CDAR. Estas actividades permiten promover el reconocimiento de la diversidad religiosa, y para generar espacios de participación, diálogo y articulación con los distintos actores del territorio. A su vez, contribuyen al fortalecimiento institucional, al seguimiento del Plan de Acción y a la consolidación de una política pública enfocada en la garantía efectiva de derechos y en la construcción de paz en el departamento del Meta. En consecuencia, a continuación, se relacionan las actividades previstas para asegurar el adecuado desarrollo de las tres conmemoraciones.

I IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - VILLAVICENCIO			
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o	Unidad	90	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo



	caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de noventa (90) refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de noventa (90) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.



1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1	Para el desarrollo de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa en el Meta – Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo de cien (100) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada. La convocatoria está dirigida a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, en coherencia con la estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa y los lineamientos establecidos en la Ordenanza 1145 de 2021, asegurando así un espacio propicio para el diálogo, la participación y la articulación interinstitucional.
2	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - ACACÍAS			
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de



				articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de sesenta (60) refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de sesenta (60) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
2.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado,	unidad	1	Para el desarrollo de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa en el Meta – Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo de sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada. La convocatoria está dirigida a líderes



	micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)			religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, en coherencia con la estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa y los lineamientos establecidos en la Ordenanza 1145 de 2021, asegurando así un espacio propicio para el diálogo, la participación y la articulación interinstitucional.
2.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
3	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - GRANADA			
3.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de



				promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de cincuenta (50) refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
3.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de cincuenta (50) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.



3.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)	unidad	1	Para el desarrollo de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa en el Meta – Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada. La convocatoria está dirigida a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, en coherencia con la estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa y los lineamientos establecidos en la Ordenanza 1145 de 2021, asegurando así un espacio propicio para el diálogo, la participación y la articulación interinstitucional.
3.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones

META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

En el marco de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos 2021–2036, adoptada mediante Ordenanza 1145 de 2021 y reglamentada por el Decreto 390 de 2022, se reconoce la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos (CDAR), como instancia de participación, articulación y seguimiento de las acciones orientadas a la promoción y protección del derecho fundamental a la libertad religiosa en el departamento del Meta.

Este espacio, conformado por representantes de las subregiones a través de los Consejos Municipales de Asuntos Religiosos, permite la articulación entre la institucionalidad y el sector interreligioso, facilitando el desarrollo de estrategias conjuntas que inciden en la construcción de tejido social, la promoción de valores, la convivencia pacífica y la transformación de contextos comunitarios desde un enfoque diferencial y territorial.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO N° BPPID 2024005500074** denominado "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

No obstante, para asegurar su operatividad y la participación efectiva de sus integrantes, se requiere fortalecer las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de sus sesiones, lo cual incluye la disposición de espacios adecuados, apoyo en alimentación, transporte para los miembros provenientes de otros municipios y demás requerimientos que garanticen su normal funcionamiento. Estas condiciones son indispensables para asegurar la asistencia, la deliberación y la toma de decisiones en el marco del CDAR.

En ese sentido, la realización de las sesiones del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos en el municipio de Villavicencio constituye una acción necesaria para avanzar en la implementación del programa de promoción y garantía de la libertad religiosa, así como para dar cumplimiento a las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de este espacio. De esta manera, se contribuye al seguimiento de la política pública, al impulso de iniciativas como la caracterización del sector religioso y a la consolidación de alianzas estratégicas para la promoción de los derechos humanos, la reconciliación y la paz en el departamento del Meta.

La población objetivo de las presentes actividades corresponde a los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos del Meta, conformado mediante el Decreto Departamental 390 de 2022, integrado por treinta y siete (37) miembros permanentes representantes de Entidades Religiosas (ER) y Organizaciones Sociales Religiosas (OSR) con voz y voto, así: cuatro (4) representantes de entidades religiosas de la Subregión del Ariari conformada por los municipios de Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín y Lejanías; tres (3) representantes de entidades religiosas de la Subregión Alto Ariari–Centro conformada por Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral y El Dorado; dos (2) representantes de entidades religiosas de la Subregión Bajo Ariari–Sur conformada por Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico; dos (2) representantes de entidades religiosas de la Subregión Río Meta conformada por Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upía; tres (3)



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

representantes de la Subregión Capital correspondientes al municipio de Villavicencio; dos (2) representantes de la Subregión Cordillera Centro conformada por Restrepo, Cumaral, San Juanito y El Calvario; dos (2) representantes de la Subregión de La Macarena conformada por Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena; un (1) representante de federaciones, confederaciones y asociaciones religiosas legalmente constituidas; tres (3) representantes de la Iglesia Católica correspondientes a la Arquidiócesis de Villavicencio, la Diócesis de Granada y el Vicariato Apostólico de Puerto Gaitán; dos (2) representantes de comunidades religiosas femeninas; cinco (5) representantes de iglesias con cobertura nacional e internacional diferentes a la Iglesia Católica; dos (2) representantes de organizaciones sociales religiosas debidamente legalizadas; un (1) representante del sector educación de entidades privadas confesionales; un (1) representante del sector educación de entidades públicas del área de religión; un (1) representante de la comunidad judía; un (1) representante de la iglesia anglicana; un (1) representante de la iglesia ortodoxa; y un (1) representante de las iglesias cristianas no asociadas. Así mismo, participan como invitados permanentes el Defensor del Pueblo Regional Meta o su delegado, un delegado de la academia o universidad no confesional del departamento, un delegado de la Policía Nacional, un delegado del Ejército Nacional, un delegado de la Secretaría de Educación Departamental y un delegado de la Secretaría de Planeación Departamental.

J	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ALCANCE
1	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 01			
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1	Se dispondrá el servicio de transporte para los treinta y cinco (35) miembros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, con el fin de garantizar su asistencia a la Sesión No. 01 a realizarse en el municipio de Villavicencio, asegurando su participación oportuna y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA			



DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIKETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5	Se garantizará el servicio de alojamiento para cinco (5) integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten, con el fin de asegurar su permanencia, desplazamiento oportuno y participación integral en la jornada programada.
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6	Se garantizará la entrega de cinco (5) cenas para los consejeros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio que cuenten con servicio de alojamiento, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten; adicionalmente, se suministrará una (1) cena adicional al consejero proveniente del municipio de Uribe, quien, por razones de desplazamiento, deberá retornar en horario nocturno el día de finalización del evento, para un total de seis (6) cenas entregadas.



1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) refrigerios dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a veinticinco (25) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
1.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) almuerzos dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a veinticinco (25) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1	Para el desarrollo consejo departamental de asuntos religiosos, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada.
2	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 02			
2.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del	Unidad	1	Se dispondrá el servicio de transporte para los treinta y cinco (35) miembros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, con el fin de garantizar su asistencia a la Sesión No. 01 a



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	encuentro en el municipio de Villavicencio.			realizarse en el municipio de Villavicencio, asegurando su participación oportuna y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.			
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5	Se garantizará el servicio de alojamiento para cinco (5) integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten, con el fin de asegurar su permanencia, desplazamiento



				oportuno y participación integral en la jornada programada.
2.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6	Se garantizará la entrega de cinco (5) cenas para los consejeros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio que cuenten con servicio de alojamiento, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten; adicionalmente, se suministrará una (1) cena adicional al consejero proveniente del municipio de Uribe, quien, por razones de desplazamiento, deberá retornar en horario nocturno el día de finalización del evento, para un total de seis (6) cenas entregadas.
2.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80	Se entregarán ochenta (80) refrigerios dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a cuarenta y cinco (45) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
2.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80	Se entregarán ochenta (80) almuerzos dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a cuarenta y cinco (45) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
2.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam	Unidad	1	Para el desarrollo consejo departamental de asuntos religiosos, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de



	o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.			los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada.
2.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
2.8	Suvenir Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional.	UND	49	Se entregarán cuarenta y nueve (49) souvenirs consistentes en agendas, dirigidos a los consejeros de Asuntos Religiosos, tanto principales como suplentes, con el fin de fortalecer su participación y reconocer su labor en el desarrollo de las actividades del Consejo.
2.9	Morral Descripción: Porta PC de 14 pulgadas tipo morral, fabricado en material 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro interior, con dimensiones mínimas de 42 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de profundidad. El diseño deberá incluir dos compartimientos principales con cierre, bolsillos laterales funcionales y colgaderas acolchadas que permitan su uso en la espalda de forma cómoda y ergonómica. El elemento debe entregarse marcado al frente con el logotipo oficial de la Gobernación.	UND	49	Se entregarán cuarenta y nueve (49) morrales dirigidos a los consejeros de Asuntos Religiosos, tanto principales como suplentes, con el fin de fortalecer su participación y apoyar el desarrollo de sus actividades en el marco del Consejo.
2.10	Diseño e impresión de mil Cartillas de doce (12) páginas (6 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote 300 gramos, hojas internas en papel propalcote 150 gramos. Tamaño carta	millar	1	Están dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos y enlaces municipales de asuntos religiosos, con el propósito de promover el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa y fortalecer su rol como multiplicadores en la difusión y garantía de este derecho en sus territorios.

Nota 01: Todas las convocatorias serán realizadas a través de correo electrónico dirigido a los diferentes integrantes, y se reforzarán mediante mensajes enviados por medios alternativos como WhatsApp. Las jornadas y actividades programadas estarán a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, entidad responsable de su organización y del desarrollo de los contenidos temáticos correspondientes.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo ""GOBIERNO DE LA UNIDAD", considera necesario contratar:

Se requiere la contratación de un operador con experiencia en la prestación de apoyo logístico, administrativo y operativo, que permita la ejecución eficiente de jornadas, sesiones y mesas de trabajo en el marco de las acciones orientadas a la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho a la libertad religiosa, así como en la realización de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la construcción de paz. Estas acciones deben enmarcarse en el propósito de avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera, que favorezca la mejora de las condiciones de convivencia, reconciliación y cohesión social en el departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
A	APOYAR INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL		
1	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO-- PRIMER DÍA DEL ENCUENTRO		
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de dieciocho (18) mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos al lugar de realización del encuentro	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
1.1	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		



	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	18
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	18
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	120
1.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2	SEGUNDO DÍA DEL ENCUENTRO		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y	Unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.		
2.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
3	ENCUENTRO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS DEL META		
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías del Meta al lugar de realización del encuentro	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
3.1	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	81



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	81
3.4.	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165
3.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	2
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165
B	FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.		
1	Workstation con Procesador: Intel Core i9-14700 Memoria RAM:32GB (expandible hasta 128GB) Disco: SSD 1TB M.2 PCIe NVMe, Gráficos: Tarjeta de Video dedicada con 8GB de memoria GDDR6 NVIDIA GeForce RTX A 1000, Red: Gigabit ethernet, Fuente de Poder: 550-Wa, Unidad Óptica: DVD±RW, Monitor HP 23,8", sistema operativo profesional de 64 bits pro, con Garantía: mínimo 3 años de fabricante Sistema operativo: Windows 11 Profesional 64-bit. Microsoft office home and business 2021 (perpetuo), licencia antivirus por un (1) año contra amenazas avanzadas y administración centralizada Incluido mouse, teclado	Unidad	1
2	Diseño e impresión de infografías en papel propalcote de 150 gramos, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, Paz, y prevención.	millar	6
3	Diseño y elaboración de boletines de 8 páginas tamaño media carta, full color, caratula en papel propalcote 300 gramos, 2 hojas internas papel bond.	millar	2
4	Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con	Unidad	420



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

95

	terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas en papel bond impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. Incluirá 5 hojas internas a full collar en papel propalcote 150 gramos		
5	Diseño e impresión de Carpeta tamaño carta, propalcote 300 gramos, plastificada, full color, con dos bolsillos internos	millar	1
C	IMPLEMENTAR INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ		
1	ENCUENTROS DEPORTIVOS CON POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – RESGUARDOS VILLA LUCÍA, ONDAS DEL CAFRE Y SOL NACIENTE		
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, en trayecto de ida y regreso, mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el desplazamiento de los participantes provenientes de los resguardos Villa Lucía y/o Ondas del Cafre y/o Sol Naciente, del municipio de Mesetas, hacia el lugar de realización del encuentro deportivo en el municipio de Mesetas	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
1.1	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Hidratación: Suministro de bolsa de agua x 24 und presentación superior a 300 ml entregado en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	40
1.3	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando	Unidad	100



	la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
1.4	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Refrigerio	200
1.5	Suministro de uniformes deportivos: contempla la confección de conjuntos personalizados para 10 equipos, cada uno compuesto por 6 jugadores, diseños previamente aprobados por el supervisor. Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, y una pantaloneta, elaboradas en tela cadiz de punto de alta calidad. Medias largas en poliéster, Los diseños serán sublimados en full color. Las tallas de los uniformes serán determinadas por el supervisor. La entrega de los uniformes se realizará conforme a las especificaciones aprobadas, garantizando la uniformidad y la identidad visual de cada equipo	Uniformes	60
1.6	Reconocimiento en material ACRILICO DE CRISTAL 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	6
1.7	Reconocimiento en acrílico cristal , de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx90 cm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	60
2	BRIGADA DE SALUD--MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA META		
2.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Vista Hermosa-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día.	Unidad	1
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45
2.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar	Unidad	90



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

97

	empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.		
3	MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS META		
3.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Puerto Lleras-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día	Unidad	1
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45
3.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90
D	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR		
1	SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORADOS		
1.1	PRIMERA SESIÓN DEL CDR- PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en lona de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
1.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados	Unidad	32



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
1,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
2.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
2.4	Diseño e impresión de Folletos plegables full color, cuatro caras, tamaño media carta, impreso en papel propalcote 150 gramos	MILLAR	1
2.5	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CDR		
3.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS		
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
3.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de	Unidad	32



	9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO		
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
4.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
4.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
5	TERCERA SESIÓN DEL CDR		
5.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS		
5.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
5.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
5.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa	Unidad	32



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

100

	bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
5.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO		
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
6.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
6.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
7	CUARTA SESIÓN DEL CDR		
7.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS		
7.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
7.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato	Unidad	3



	será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.		
7.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32
7.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
8	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO		
8.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
8.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
8.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
8.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
9	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LIDERAZGOS DE LA REINCORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA TERRITORIALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACION.		
9.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

9.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
9.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
9.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empaçado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empaçados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32
9.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
10	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO		
10.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
10.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
10.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

10.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
E	ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022)		
1	ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LÍDERES AMBIENTALISTAS, CON RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PROMOCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE SU TRABAJO EN LOS TERRITORIOS.		
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	unidad	100
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	unidad	100
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1
1.4	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	unidad	1
1.5	Diseño e impresión de folletos plegables a full color, tamaño media carta, elaborados en papel propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos por ambas caras, para un total de cuatro caras útiles. El diseño deberá incluir la diagramación del contenido, ajuste de imágenes, textos y logos institucionales. La impresión deberá	millar	4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	realizarse en alta resolución, con colores definidos, buen registro y correcto plegado.		
1.6	Conferencista con experiencia en el Acuerdo de Escazú, quien deberá cumplir con el perfil profesional y los requisitos de idoneidad establecidos en los documentos previos del proceso contractual.	unidad	1
1.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unid	1
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los líderes ambientales, líderes sociales y defensores de derechos humanos hacia el lugar de realización del encuentro.	Unidad	1
1.8	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
F	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA		
1	PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
1.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES		
1.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

105

	DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9
1.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9
1.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9
1.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
2.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1
2.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
3.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES		
3.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1
NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD			



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
3.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9
3.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9
3.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9
3.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO		
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
4.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
4.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1
4.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
5	SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
5.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES		
5.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1
NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA			



	REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
5.3	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (otros municipios)	Unidad	9
5.4	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado), acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	9
5.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25



5.6	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	25
5.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1
5.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO		
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
6.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
6.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

6.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
6.6	Souvenir: Consta de a) agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional. c) Una tula deportiva impermeable, con apertura principal amplia con cierre de cordón, equipada con tiras que permitan llevarla a la espalda en ambos lados, con dimensiones de 37 cm de altura por 47 cm de ancho.	Unidad	40
G	FORTALECER LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META		
1	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APOYO LOGÍSTICO		
1.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	13
1.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	14
1.3	Sillas plásticas sin brazos fabricadas en polipropileno, con un peso mínimo de 2,4 kg y dimensiones mínimas de 86,5 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de largo, espaldar con diseño trenzado sin orificios, y superficie de asiento completamente cerrada y compacta.	Unidad	133
1.4	Mesa plástica de cuatro puestos, de forma cuadrada, fabricadas en polipropileno, peso mínimo de 6 kg y dimensiones mínimas de 73 cm de alto, 79,7 cm de ancho y 79,7 cm de largo, cuenta con cuatro patas de diseño cuadrado y/o triangular, la mesa deberá tener textura tipo entrelazado.	Unidad	13
1.5	Diseño e impresión de Cartillas de diez (10) páginas (5 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote, tamaño carta, en la que se socializará la política pública de DDHH y el DIH del departamento del Meta actualizada, diseño debe ser aprobado por la Gobernación del Meta	Unidad	400
1,7	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1
1.8	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos	Unidad	1



	necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.		
1.9	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	Unidad	60
1.10	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los beneficiarios de los apoyos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio. El servicio deberá prestarse mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente.	Unidad	1
1.11	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
H	IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN		
2	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS		
2.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	55
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
2.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48
2.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2
2.6	Reconocimiento en acrílico cristal, de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx900mm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	48
3	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A POBLACIÓN ADULTA		
3.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	60
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o,	Unidad	100



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
3.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48
3.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2
4	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES FIRMANTES DE PAZ		
4.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	6
4.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	3
4.3	Chalecos en material dril de alta resistencia, con bordados a color según el manual de imagen institucional: dos bordados pequeños en la parte frontal y uno grande en la espalda. Los chalecos deben incluir seis bolsillos: dos con cierre de cremallera y cuatro con cierre de velcro. El color del chaleco se determinará de acuerdo con la oficina asesora de comunicaciones, y las tallas se definirán en coordinación con la supervisora	Unidad	35
4.4	Gorra, en material dril con broche ajustable en tela y hebilla metálica, que incluya bordado de logo en la parte frontal y el logo de la Gobernación del Meta en la parte trasera. El diseño de los logos y la combinación de colores se deberá realizar conforme al manual de identidad institucional	Unidad	35
5	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN VILLAVICENCIO		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100
5.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
6	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN GRANADA		
6.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	80
6.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	80
7	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN SAN JUAN DE ARAMA		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

7.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	60
7.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	60
8	APOYO AL EVENTO "CAMPAMENTO NIÑOS DE LA PAZ"		
8.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	120
8.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	120
I	IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021		
1	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - VILLAVICENCIO		



1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1
2	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - ACACÍAS		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante	unidad	1



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)		
2.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1
3	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - GRANADA		
3.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
3.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
3.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)	unidad	1
3.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1
J	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
1	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 01		
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD		



	DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en lona de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
1.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil,	Unidad	1



	sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.		
2	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 02		
	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1
2.1	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5
2.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en lona de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

121

2.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80
2.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80
2.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1
2.7	Suvenir Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional.	UND	49
2.8	Morral Descripción: Porta PC de 14 pulgadas tipo morral, fabricado en material 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro interior, con dimensiones mínimas de 42 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de profundidad. El diseño deberá incluir dos compartimientos principales con cierre, bolsillos laterales funcionales y colgaderas acolchadas que permitan su uso en la espalda de forma cómoda y ergonómica. El elemento debe entregarse marcado al frente con el logotipo oficial de la Gobernación.	UND	49
2.9	Diseño e impresión de mil Cartillas de doce (12) páginas (6 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote 300 gramos, hojas internas en papel propalcote 150 gramos. Tamaño carta	millar	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El proponente y futuro contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.
- El Departamento mediante sus Representantes se reserva la facultad de rechazar los elementos a suministrar que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.
- El Contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los elementos y demás actividades descritas, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y/o aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.

Nota 2: Las jornadas y eventos programados se realizarán a demanda y serán previamente concertados con el supervisor del contrato; no obstante, las fechas establecidas podrán estar sujetas a modificaciones por parte de los organizadores debido a factores externos como condiciones climáticas adversas, emergencias de salud pública o alteraciones en el orden público que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. De igual forma, la participación de las instituciones convocadas podrá variar en razón de cambios imprevistos en sus agendas institucionales, lo cual podría implicar ajustes en la composición del equipo interdisciplinario y la eventual sustitución o inclusión de nuevos actores institucionales en el desarrollo de las actividades.

Nota 3: Los municipios inicialmente previstos para el desarrollo de las actividades podrán ser objeto de modificación por razones ajenas al departamento del Meta. En caso de requerirse el cambio del lugar de realización del evento, este se efectuará siempre que no se genere desequilibrio económico en el proceso ni se afecten las condiciones esenciales de ejecución.

1.3 ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la determinación de los precios de mercado en el presente proceso, se aplicaron los mecanismos establecidos en la Circular del 28 de febrero de 2024 sobre la elaboración de estudios de mercado. Inicialmente, se solicitaron veintiún (21) cotizaciones a organizaciones con experiencia en la ejecución de actividades similares, con el fin de obtener una referencia amplia y representativa del comportamiento actual del mercado. Adicionalmente, se analizó el historial de consumos y precios de procesos previamente ejecutados por esta Secretaría durante la vigencia 2025, ajustando dichos valores conforme al IPC proyectado para la vigencia 2026. Finalmente, se revisaron bases de datos especializadas en precios de mercado aplicables al servicio de transporte de pasajeros, con el propósito de garantizar que el valor establecido sea técnicamente sustentado, razonable y acorde con las condiciones y necesidades específicas del proceso, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

1.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas



contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201704_04_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. en todo caso se deja a disposición de la entidad determinar si realiza el sorteo o no.

SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- ✓ Participarán en el sorteo ÚNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el “Cronograma del Proceso”.
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los oferentes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un número de 10 participantes.
- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectase a dicho sorteo, queda excluido.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de prestación de servicios.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

1.4 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80141902 95141707 82101500 14111507 90101802 90111501 78111800 53103100 53102516 49101702 80101706 78111500	SDDHH-Proyecto 18 DESARROLLAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PAZ, RECONCILIACIÓN, REINCORPORACIÓN, CONVIVENCIA, NO ESTIGMATIZACIÓN, ASUNTOS RELIGIOSOS Y CAPACIDADES TERRITORIALES MEDIANTE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA Y APOYO DIFERENCIAL A ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$417.491.868

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

125

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojarán el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra fuera del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

- a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
- b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el



consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato - Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

3.1.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto del contrato, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio **EN FIRME**, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para elaboración de estudios previos y análisis del sector, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
3. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2024.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS: Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

3.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

3.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

3.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

3.1.12 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS): El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD: El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.15 CARTA DE COMPROMISO: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.16 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado – documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a

la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES: Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

3.1.19 PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL: EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

3.1.20 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

3.2.1 EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

El departamento del Meta, requiere que los proponentes acrediten experiencia, así:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo alcance se encuentre directamente relacionado con la ejecución de contratos de naturaleza logística dirigidos a población vulnerable, y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, **238.44 SMMLV**. Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
93 14 15	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
90 11 16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 15	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 10 18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
86 10 17	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
82 10 15	PUBLICIDAD IMPRESA
78 11 18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
53 10 31	CHALECOS
53 10 27	UNIFORMES
44 11 15	AGENDAS Y ACCESORIOS
43 21 15	COMPUTADORES
14 11 15	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

Dado que el Registro Único de Proponentes no detalla con precisión el alcance específico de las actividades de los contratos registrados, y en atención a la complejidad logística que este proceso requiere, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, ha desarrollado actividades logísticas en diferentes municipios.
2. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, realizó la entrega de alimentos tipo: a) almuerzo, b) cena, c) desayuno y d) refrigerios.
3. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el alquiler de auditorios.
4. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la implementación de estaciones de bebidas calientes o similares.
5. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el desarrollo de capacitaciones o conferencias.
6. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la prestación de servicios de alojamiento en hoteles.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

138

7. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la prestación de servicios de transporte de pasajeros.
8. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la entrega de uniformes deportivos, chalecos y gorras.
9. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el suministro de sistemas de sonido tipo baffle o cabina, y de video beam.

Este requisito es indispensable para la evaluación de la capacidad del oferente en cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la liquidación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
2. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
3. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo anterior:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En caso de emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto **287 DEL 2026**, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes y que cada uno contenga los siguientes Códigos UNSPSC debidamente registrados en el RUP para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados

con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Los contratos con los cuales pretenda hacer valer su experiencia deben estar inscritos en el RUP.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

3.2.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicional a lo anterior deberá cumplir con lo siguiente:

A. GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

En atención a la importancia de la conferencia sobre el Acuerdo de Escazú, entendido como el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, vigente desde abril de 2021 y orientado a garantizar el acceso a la información, la participación pública, la justicia en asuntos ambientales y la protección de los defensores del medio ambiente, se exige acreditar, desde la etapa de presentación de la oferta, el personal responsable de su ejecución. El proponente deberá demostrar que cuenta con un (1) profesional con título en ingeniería ambiental y/o ingeniería agronómica, que acredite formación a nivel de maestría en Gestión Ambiental, y experiencia específica como conferencista en temas relacionados con el Acuerdo de Escazú.

Requisitos:

- Copia del diploma pregrado.
- Copia del diploma de postgrado
- Copia diplomada.
- Copia de cedula
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

La clasificación de los códigos en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia requerida, para el caso de caso de consorcio o unión temporal, los podrá cumplir en conjunto.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generarán el rechazo de la propuesta.

En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION

CAPACIDAD FINANCIERA:

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la superintendencia de SuperSociedades – sistema integrado de información societaria SIIS vigencia a 31 de diciembre 2024.

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaria de derechos humanos y paz de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios del mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer; es así como

identificada la experiencia de estas entidades también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, donde se requiere de personas – naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia específica en esta área, La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha del cierre.

El análisis del presente proceso de selección se realiza con la base de datos Estados Financieros reportados al Sistema Integrado de Información Societaria 2023 con actividades económicas.

Aplicando los principios de proporcionalidad y razonabilidad teniendo en cuenta el objeto y monto del contrato que garanticen que los oferentes cuentan con las condiciones financieras necesarias que aseguren el inicio, ejecución y cumplimiento del contrato, y mitigar de alguna manera un posible riesgo o desequilibrio económico en la ejecución del contrato.

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o Índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL): } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera del presente proceso serían los siguientes:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.10
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.72
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	4.94

Los indicadores para medir la capacidad organizacional del presente proceso serían los siguientes:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.28
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.08

3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional

colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

4. FACTORES HABILITADORES:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

4.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

4.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5.FACTORES DE PONDERACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indiquen

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	29.5
Calificación Factor Técnico	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

Puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, apoyo a la industria nacional e incentivo de contratación personal discapacitado indicados en la Tabla.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (29.5/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **VEINTINUEVE PUNTO CINCO (29.5)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

150

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (60/100)

Al proponente que, en armonía con los criterios de evaluación establecidos, pueda demostrar el cumplimiento de los siguientes factores de calidad, se le concederán los siguientes puntos:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS
1	EMPLEABILIDAD LOCAL En consonancia con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, referido a la contratación de mano de obra local, que establece que todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán vincular mano de obra local, disposición orientada a impulsar el desarrollo regional y la empleabilidad en los territorios. Así mismo, se sustenta en lo previsto en el numeral 2, literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que busca promover el crecimiento económico y garantizar condiciones de vida adecuadas a la población, razón por la cual el municipio ha considerado pertinente incentivar la vinculación de mano de obra local. En tal sentido, el Departamento, con el fin de implementar estrategias orientadas al fomento del empleo local y al fortalecimiento de la economía regional, otorgará puntaje al proponente que acredite que la conferencista a contratar reside en el departamento del Meta. Para la asignación del puntaje, deberá aportarse certificado de residencia expedido por la respectiva Alcaldía Municipal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores al cierre del proceso. La no presentación de este documento no generará rechazo de la propuesta, pero dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este criterio de evaluación.	20
2	SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. El proponente que acredite contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas en la ciudad de Villavicencio, disponible durante todo el término de ejecución del contrato y sin generar costos para el Departamento del Meta, obtendrá el puntaje correspondiente conforme a lo establecido en el presente cuadro. Dicha sede deberá contar con capacidad administrativa, técnica y organizacional, así como con espacios suficientes y adecuados, dotados de mobiliario básico sillas y escritorios en cantidad acorde con la operación, de manera que se garantice la adecuada ejecución del contrato y se faciliten las actividades de coordinación logística con el Departamento. Para la asignación del puntaje, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos: • Carta de compromiso mediante la cual el oferente manifieste la disponibilidad de una sede administrativa y de operaciones logísticas durante la ejecución del contrato, destinada a la	20



	planeación, coordinación y desarrollo de las actividades contractuales. • Documento que acredite la propiedad o el uso del inmueble destinado como sede administrativa y de operaciones logísticas. • En caso de propiedad, certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. • En caso de arrendamiento, copia del contrato vigente en el que conste la calidad de arrendatario y un plazo igual o superior al término de ejecución del contrato. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil en el que conste la sede como establecimiento de comercio, con el fin de verificar su formalidad y ubicación. • Oficio de solicitud de visita de verificación de la sede, debidamente radicado en la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, dentro del horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso. • Comprobante de radicación del oficio de solicitud de visita, el cual deberá allegarse con la propuesta. La visita de verificación se realizará durante la etapa de evaluación, con el propósito de constatar la existencia y condiciones de la sede ofertada.	
3	Se otorgará puntaje al proponente que acredite, mediante documento idóneo, contar con alianza comercial vigente con una empresa de transporte legalmente habilitada, que disponga de vehículos con capacidad mínima de pasajeros acorde con las necesidades del servicio requerido para el desarrollo de las jornadas en los municipios de Vista Hermosa y Puerto Lleras, y que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, condición que será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio. El vehículo destinado a la ejecución del contrato deberán ser mínimo modelo 2024, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio, disminuyendo el riesgo de fallas mecánicas y contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes. Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos: i) Alianza comercial de compromiso suscrita con la empresa prestadora del servicio de transporte terrestre especial, en la que se indique que, en caso de adjudicación del contrato, se garantizará la prestación del servicio bajo las condiciones técnicas exigidas, especificando los vehículos que se dispondrán para las jornadas móviles. ii) Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y acreditación de capacidad transportadora vigente. iii) Documentos del vehículo(s) ofertado(s), en los que conste que pertenecen a la empresa transportadora con la cual se suscribió la carta de compromiso, así como el modelo de cada vehículo y el tipo de combustible. iv) Acreditar certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	20

Nota 1: El puntaje otorgado en el criterio anterior, no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje:

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacional (10/10).

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados on este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar al anexo 10- Promoción Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento

(90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.



6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de



	conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los



	casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus



	integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son



	las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o



	medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



	10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

14. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los

integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanan”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsananar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.10 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.12 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantía. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser

detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos-plataforma Google Meet.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 417.491.868) M/CTE**

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos parciales conforme al avance de cumplimiento de las actividades realizadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii)

El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución Hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero o máximo hasta agotar el valor del contrato a partir de la firma del Acta de Inicio, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será En los Municipios de municipios de Villavicencio, Vista Hermosa, Puerto Lleras y Granada (Meta).

12.3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post-contractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá



radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses



para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”

7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

1. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios y suministros en las cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, características técnicas, conforme a las condiciones definidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
2. Definir y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo fechas, lugares, tiempos de ejecución y demás aspectos operativos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Acreditar la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, mediante la presentación de planillas de asistencia debidamente diligenciadas, registros fotográficos y/o evidencias audiovisuales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la participación de la población beneficiaria.
4. El contratista, para efectuar el cálculo y cobro de los transportes brindados, deberá limitarse a cobrar únicamente el valor estipulado en los tiquetes debidamente acreditados, a los cuales se les aplicará un incremento correspondiente a descuentos realizados por el departamento más el 10% por concepto de gastos administrativos.
5. Realizar el ingreso al almacén departamental de aquellos elementos que, por su naturaleza, sean susceptibles de entrega conforme al objeto del contrato, suscribiendo para tal efecto el acta de entrada.
6. Proporcionar el servicio de alojamiento, en establecimientos que cuenten con las condiciones de seguridad, higiene, y confort necesarias, asegurando que cada habitación esté equipada con los servicios básicos de agua potable, electricidad, y acceso a servicios sanitarios.
7. Garantizar el suministro del servicio de alimentación con menús balanceados y de calidad, asegurando que la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente y mediante personal debidamente capacitado en manipulación de alimentos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

8. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de DDHH y Paz del Departamento.
9. El contratista debe presentar informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades realizadas, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de DDHH y Paz, el cual debe contener: a) Informe escrito y en medio magnético de las actividades realizadas. El informe debe dar cuenta de la atención por Municipios apoyados. b) Entregar listados y planillas, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría con enfoque diferencial. c) registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas, este debe presentarse en medio impreso y magnético.
10. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Gobernación del Meta, la Secretaría de DDHH y Paz, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
11. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
12. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.

13.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.7 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

13.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

13.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las



178

3	2	1	Nº
General	General	General	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
En ejecución	En ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO
Prestación del servicio de alojamiento tardío o deficiente	Prestación del servicio y suministros de mala calidad diferente a la solicitada por la entidad	Que la prestación del servicio sea deficiente	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento de la calidad	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Probable	Probable	Raro	PROBABILIDAD
Moderado	Moderado	Menor	IMPACTO
6	7	8	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Supervisión	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Se Debe requerir al contratista para que disponga de un lugar adecuado	Se Debe requerir al contratista para que realice el cambio de los elementos	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Improbable	Improbable	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Insignificante	IMPACTO
9	10	11	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
12	13	14	Afecta la ejecución del el contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
ejecución	ejecución	Ejecución	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Mensual	Periodicidad
			Monitoreo y revisión



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Incumplimiento en la capacidad de los alojamientos, causando sobrecurso.	Descoordinación en la entrega de alimentos a diferentes horarios	Incumplimiento en la entrega de sillas y mesas plásticas a tiempo para los eventos	Fallo en la logística de transporte de pasajeros, como la falta de disponibilidad de vehículos en el momento requerido	Inconsistencias en la programación de los horarios de transporte de pasajeros.
Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Afectación en la programación de actividades o eventos	Afectación en la organización y desarrollo de las actividades	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
4	5	4	7	7
Riesgo moderado	Riesgo medio	Riesgo moderado	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Reservar alojamientos con suficiente antelación y verificar la capacidad.	Coordinación previa con un cronograma de entrega aprobado.	Establecer plazos de entrega claros y penalizaciones por retrasos.	Mantenimiento preventivo y planes de contingencia con transportistas adicionales.	Establecer un cronograma detallado y comunicación constante con los operadores
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
2	3	3	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Verificación previa de capacidades.	Revisión diaria del cronograma.	Seguimiento de entregas con cronograma detallado	Revisión de flota antes de cada evento	Supervisión
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución



9	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Fallo en la entrega de alimentos durante los eventos.	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Coordinar con proveedores de refrigerios con anticipación y confirmar entregas.	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Confirmación de entregas con antelación.	Periodo de ejecución
10	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	El auditorio reservado puede no estar disponible en la fecha pactada debido a sobreventa o doble reserva, afectando el cronograma de	Retrasos en las actividades, reprogramación de eventos, y posibles	Probable	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Confirmación previa de la reserva y verificación periódica del estado de la reserva con el proveedor del auditorio	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Confirmación de entregas con antelación.	Periodo de ejecución
11	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	La estación de bebida caliente puede no estar lista a tiempo o no contar con suficientes suministros para atender a los asistentes afectando el cronograma	Insatisfacción de los asistentes, retrasos en la programación debido a	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Contrato con un proveedor confiable, asegurar reservas adecuadas de suministros y verificar la instalación y	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Confirmación de entregas con antelación.	Periodo de ejecución

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

14.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	SI	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	SI	SI	No
Corea		Si	SI	SI	No
Costa Rica		Si	SI	SI	No
Estados Unidos		Si	SI	SI	No
Estados AELC		Si	SI	SI	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

182

16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:						
Dependencia Ejecutora:						
Contratista:						
Representante Legal:						
CONSIDERACIONES:						
1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A). 2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP. 3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato. 4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:						
No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Ejecutar a
TALES						
5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. 6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de (Describir el proceso de selección realizado). 7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:						
CLÁUSULAS:						
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).						
1) Objeto:						
(Describir el objeto del proceso)						
2) Término de Ejecución:						
El plazo de ejecución del contrato será por el término de (digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.						
3) Valor del Contrato:						
El valor de este contrato es por la suma de Letras m/cte., (\$ _____) , incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.						
4) Vigencia:						
El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.						
5) Forma de pago:						



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

183

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. (\$ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

184

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2026

19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

185

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 8:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 9:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 10:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10A:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
Anexo No 11:	COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARIA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

REF.: selección abrevada No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la selección abreviada _____ para “.....”

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

186

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
Adenda No. ____ del ____ de ____ de 2026
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del ____ de ____ de 2026
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN ____ SIMPLIFICADO ____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad _____ Teléfono(s): _____ Fax _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO N°2 PACTO DE PROBIIDAD

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARÍA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF.: selección abrevada No _____

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARIA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ**, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

188

favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2022.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO N°3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

Referencia: **selección abrevada No** _____

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **selección abrevada No** _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

189

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	APOYAR INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
1	ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO-- PRIMER DÍA DEL ENCUENTRO				
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de dieciocho (18) mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos al lugar de realización del encuentro	Unidad	1		
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.				
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.				
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	18		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

190

1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	18		
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	120		
1.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1		
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
SUBTOTAL					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2	SEGUNDO DÍA DEL ENCUENTRO				
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1		
2.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
SUBTOTAL					
3	ENCUENTRO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS DEL META				
3.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías del Meta al lugar de realización del encuentro	Unidad	1		

191



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.					
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	81		
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	81		
3.4.	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

193

3.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	2		
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE A					
B	FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.				
1	Workstation con Procesador: Intel Core i9-14700 Memoria RAM:32GB (expandible hasta 128GB) Disco: SSD 1TB M.2 PCIe NVMe, Gráficos: Tarjeta de Video dedicada con 8GB de memoria GDDR6 NVIDIA GeForce RTX A 1000, Red: Gigabit ethernet, Fuente de Poder: 550-Wa, Unidad Óptica: DVD±RW, Monitor HP 23,8", sistema operativo profesional de 64 bits pro, con Garantía: mínimo 3 años de fabricante Sistema operativo: Windows 11 Profesional64-bit. Microsoft office home and business 2021 (perpetuo), licencia antivirus por un (1) año contra amenazas avanzadas y administración centralizada Incluido mouse, teclado	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

194

2	Diseño e impresión de infografías en papel propalcote de 150 gramos, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, Paz, y prevención.	millar	6		
3	Diseño y elaboración de boletines de 8 páginas tamaño media carta, full color, caratula en papel propalcote 300 gramos, 2 hojas internas papel bond.	millar	2		
4	Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas en papel bond impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. Incluire 5 hojas internas a full color en papel propalcote 150 gramos	Unidad	420		
5	Diseño e impresión de Carpeta tamaño carta, propalcote 300 gramos, plastificada, full color, con dos bolsillos internos	millar	1		
SUBTOTAL COMPONENTE B					
C	IMPLEMENTAR INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ				
1	ENCUENTROS DEPORTIVOS CON POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – RESGUARDOS VILLA LUCÍA, ONDAS DEL CAFRE Y SOL NACIENTE				
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, en trayecto de ida y regreso, mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el desplazamiento de los participantes provenientes de los resguardos Villa Lucía y/o Ondas del Cafre y/o Sol Naciente, del municipio de Mesetas, hacia el lugar de realización del encuentro deportivo en el municipio de Mesetas	Unidad	1		
1.1	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.					
1.2	Hidratación: Suministro de bolsa de agua x 24 und presentación superior a 300 ml entregado en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	40		
1.3	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100		
1.4	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Refrigerio	200		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

196

1.5	Suministro de uniformes deportivos: contempla la confección de conjuntos personalizados para 10 equipos, cada uno compuesto por 6 jugadores, diseños previamente aprobados por el supervisor. Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, y una pantaloneta, elaboradas en tela cadiz de punto de alta calidad. Medias largas en poliéster, Los diseños serán sublimados en full color. Las tallas de los uniformes serán determinadas por el supervisor. La entrega de los uniformes se realizará conforme a las especificaciones aprobadas, garantizando la uniformidad y la identidad visual de cada equipo	Uniformes	60		
1.6	Reconocimiento en material ACRILICO DE CRISTAL 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	6		
1.7	Reconocimiento en acrílico cristal , de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx90 cm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	60		
SUBTOTAL					
2	BRIGADA DE SALUD--MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA META				
2.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Vista Hermosa-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día.	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

197

2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45		
2.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90		
SUBTOTAL					
3	MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS META				
3.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Puerto Lleras-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros, conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

193

3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45		
3.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE C					
D	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR				
1	SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORADOS				
1.1	PRIMERA SESIÓN DEL CDR- PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

199

1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3		
1.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32		
1.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15		
SUBTOTAL					
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO				
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio	Unidad	50		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa				
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15		
2.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
2.4	Diseño e impresión de Folletos plegables full color, cuatro caras, tamaño media carta, impreso en papel propalcote 150 gramos	MILLAR	1		
2.5	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CDR				
3.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS				
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3		
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3		

200



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

201

3.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32		
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15		
SUBTOTAL					
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO				
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50		
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de	Unidad	15		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

202

	verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.				
4.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
4.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
5	TERCERA SESIÓN DEL CDR				
5.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS				
5.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3		
5.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3		
5.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables,	Unidad	32		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

203

	e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.				
5,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15		
SUBTOTAL					
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO				
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50		
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15		
6.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

204

6.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
7	CUARTA SESIÓN DEL CDR				
7.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS				
7.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3		
7.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3		
7.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32		
7.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables	Unidad	15		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

205

	desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria				
SUBTOTAL					
8	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO				
8.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50		
8.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15		
8.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
8.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
9	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LIDERAZGOS DE LA REINCORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA TERRITORIALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACION.				
9.1	PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

9.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3		
9.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3		
9.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternatively, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32		
9,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15		
SUBTOTAL					
10	SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO				

206



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

207

10.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50		
10.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15		
10.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
10.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE D					
E	ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022)				
1	ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LÍDERES AMBIENTALISTAS, CON RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PROMOCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE SU TRABAJO EN LOS TERRITORIOS.				
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña	unidad	100	\$ 26.000,00	\$ 2.600.000,00



	de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada				
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	unidad	100		
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1		
1.4	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	unidad	1		



1.5	Diseño e impresión de folletos plegables a full color, tamaño media carta, elaborados en papel propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos por ambas caras, para un total de cuatro caras útiles. El diseño deberá incluir la diagramación del contenido, ajuste de imágenes, textos y logos institucionales. La impresión deberá realizarse en alta resolución, con colores definidos, buen registro y correcto plegado.	millar	4		
1.6	Conferencista con experiencia en el Acuerdo de Escazú, quien deberá cumplir con el perfil profesional y los requisitos de idoneidad establecidos en los documentos previos del proceso contractual.	unidad	1		
1.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unid	1		
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los líderes ambientales, líderes sociales y defensores de derechos humanos hacia el lugar de realización del encuentro.	Unidad	1		
1.8	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.				
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.				
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
SUBTOTAL COMPONENTE E					
F	FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA				
1	PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				
1.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES				
1.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1		
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.				
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.				
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.3	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

211

1.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9		
1.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25		
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9		
1.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1		
1.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
SUBTOTAL					
2	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO				



2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1		
2.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1		
2.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

213

	atención general durante el desarrollo de la sesión				
SUBTOTAL					
3	SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				
3.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES				
	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1		
3.2	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.				
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.				
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
3.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9		
3.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos	Unidad	9		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

214

	y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.				
3.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25		
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9		
3.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1		
3.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
SUBTOTAL					
4	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO				
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo	Unidad	50		



	elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.				
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
4.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1		
4.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1		
4.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
SUBTOTAL					
5	SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA				
5.1	PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES				
5.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

216

legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,

NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.

NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.

NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.

NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.

5.3	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (otros municipios)	Unidad	9		
-----	--	--------	---	--	--



5.4	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado), acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	9		
5.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25		
5.6	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	25		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

213

5.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1		
5.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
SUBTOTAL					
6	SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO				
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
6.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el	Unidad	1		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

219

	correcto funcionamiento de la estación durante el evento.				
6.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1		
6.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1		
6.6	Souvenir: Consta de a) agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional. c) Una tula deportiva impermeable, con apertura principal amplia con cierre de cordón, equipada con tiras que permitan llevarla a la espalda en ambos lados, con dimensiones de 37 cm de altura por 47 cm de ancho.	Unidad	40		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE F					
G	FORTALECER LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META				
1	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APOYO LOGÍSTICO				
1.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	13		
1.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas.	Unidad	14		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

220

	Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth				
1.3	Sillas plásticas sin brazos fabricadas en polipropileno, con un peso mínimo de 2,4 kg y dimensiones mínimas de 86,5 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de largo, espaldar con diseño trenzado sin orificios, y superficie de asiento completamente cerrada y compacta.	Unidad	133		
1.4	Mesa plástica de cuatro puestos, de forma cuadrada, fabricadas en polipropileno, peso mínimo de 6 kg y dimensiones mínimas de 73 cm de alto, 79,7 cm de ancho y 79,7 cm de largo cuenta con cuatro patas de diseño cuadrado y/o triangular, la superficie de la mesa estará cubierta por textura tipo entrelazado.	Unidad	13		
1.5	Diseño e impresión de Cartillas de diez (10) páginas (5 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote, tamaño carta, en la que se socializará la política pública de DDHH y el DIH del departamento del Meta actualizada, diseño debe ser aprobado por la Gobernación del Meta	Unidad	400		
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1		
1.7	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad	Unidad	1		



	alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.				
1.8	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	Unidad	60		
1.9	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los beneficiarios de los apoyos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio. El servicio deberá prestarse mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente.	Unidad	1		
1.10	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

222

EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.					
NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTenga EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.					
SUBTOTAL COMPONENTE G					
H	IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN				
2	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS				
2.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	55		
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100		



2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100		
2.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48		
2.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2		
2.6	Reconocimiento en acrílico cristal, de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx900mm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	48		
SUBTOTAL					
3	ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A POBLACIÓN ADULTA				
3.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	60		



3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100		
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100		
3.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

225

3.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2		
SUBTOTAL					
4	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES FIRMANTES DE PAZ				
4.1	Sistema de sonido: baffle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	6		
4.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	3		
4.3	Chalecos en material dril de alta resistencia, con bordados a color según el manual de imagen institucional: dos bordados pequeños en la parte frontal y uno grande en la espalda. Los chalecos deben incluir seis bolsillos: dos con cierre de cremallera y cuatro con cierre de velcro. El color del chaleco se determinará de acuerdo con la oficina asesora de comunicaciones, y las tallas se definirán en coordinación con la supervisora	Unidad	35		
4.4	Gorra, en material dril con broche ajustable en tela y hebilla metálica, que incluya bordado de logo en la parte frontal y el logo de la Gobernación del Meta en la parte trasera. El diseño de los logos y la combinación de colores se deberá realizar conforme al manual de identidad institucional	Unidad	35		
SUBTOTAL					
5	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN VILLAVICENCIO				



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

226

5.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100		
5.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100		
SUBTOTAL					
6	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN GRANADA				
6.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de	Unidad	80		



	distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.				
6.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	80		
SUBTOTAL					
7	CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN SAN JUAN DE ARAMA				
7.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	60		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

228

7.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	60		
SUBTOTAL					
8	APOYO AL EVENTO "CAMPAMENTO NIÑOS DE LA PAZ"				
8.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	120		
8.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto	Unidad	120		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

229

	la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.				
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE H					
I	IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021				
1	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - VILLAVICENCIO				
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90		
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90		
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	unidad	1		
SUBTOTAL					



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

2	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - ACACÍAS				
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
2.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)	unidad	1		
2.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1		
SUBTOTAL					

230



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3	CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - GRANADA				
3.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
3.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50		
3.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)	unidad	1		
3.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1		
SUBTOTAL					

231



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SUBTOTAL COMPONENTE I					
J	FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS				
1	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 01				
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1		
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.				
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.				
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.				
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.				
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5		
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6		
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y	Unidad	60		

232



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

233

	champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.				
1.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60		
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1		
SUBTOTAL					
2	SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 02				
2.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1		
NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN,					



NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN. NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO. NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPARTAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%. NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.					
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5		
2.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6		
2.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80		



2.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80		
2.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1		
2.7	Suvenir Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional.	UND	49		
2.8	Morral Descripción: Porta PC de 14 pulgadas tipo morral, fabricado en material 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro interior, con dimensiones mínimas de 42 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de profundidad. El diseño deberá incluir dos compartimientos principales con cierre, bolsillos laterales funcionales y colgaderas acolchadas que permitan su uso en la espalda de forma cómoda y ergonómica. El elemento debe entregarse marcado al	UND	49		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	frente con el logotipo oficial de la Gobernación.				
2.9	Diseño e impresión de mil Cartillas de doce (12) páginas (6 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote 300 gramos, hojas internas en papel propalcote 150 gramos. Tamaño carta	millar	1		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL COMPONENTE J					
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA					

236

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro se rechazará su oferta.
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA

NOMBRE

NIT (solo persona jurídica):

Cedula de Ciudadanía

**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

REF.: selección abrevada No _____

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección, _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

237

obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____ del mes _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

ANEXO N°6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA RUP**

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Ciudad

REF.: selección abreviada No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO 9. FORMATO EXPERIENCIA DE TRABAJO

FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

239

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE SECUNDARIA:

COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO

ESTUDIOS DE PREGRADO:

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN
a.	b.	c.	d.
e.	f.	g.	h.

III. INFORMACIÓN LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
i.	j.	k.	l.	m.
n.	o.	p.	q.	r.
s.	t.	u.	v.	w.
x.	y.	z.	a.	bb.
cc.	dd.	ee.	ff.	gg.
hh.	ii.	jj.	k.	ll.

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO N° 10: PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

240

ANEXO 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Formato 11 – Compromiso Anticorrupción

243

Villavicencio, ____ de ____ de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer y no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

245

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

247

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

249

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

250

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

251

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

252

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

253

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

254

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

- 1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		
---	--	--

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]